



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

**E017 PROMOVER LA ATENCIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES / FORTALECIMIENTO A LA
TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE
GÉNERO**

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

EVALUACIÓN DE DISEÑO

2022

FINANZAS
Secretaría de Administración
y Finanzas

SEMujERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Índice

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN | 6 |
| OBJETIVO GENERAL | 6 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 6 |
| ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO | 7 |
| CONTENIDO GENERAL..... | 7 |
| CONTENIDO ESPECÍFICO..... | 7 |
| CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN | 8 |
| ANTECEDENTES | 11 |
| EVALUACIÓN | 12 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN | 117 |
| ANEXOS | 118 |
| ANEXO 1. “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO” | |
| ANEXO 2. “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS” | |
| ANEXO 3. “MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA” | |
| ANEXO 4. “INDICADORES” | |
| ANEXO 5. “METAS DEL PROGRAMA” | |
| ANEXO 6. “PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS” | |
| ANEXO 7. “GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN” | |
| ANEXO 8. “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL” | |

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, fracción XII, 54, 61, fracción II, inciso c) y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, 3º, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 13, 15, Fracción II, 17, Fracciones I, III, IV, V, VIII y LII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 3, 7 y 10, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 29, 31, 33, 63, 65, 80, 85 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9º, fracciones II, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y LXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, se emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022.

La Evaluación de Diseño 2022 al Programa Presupuestario E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en su Proyecto: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género de Sinaloa, pretende dar cumplimiento a una de las estrategias consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027; en el Eje 3: Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia; Tema 3.4: Hacienda Pública Responsable, Honesta y Eficiente; 2. Política de Gasto Público; Objetivo Prioritario 2.5: Consolidar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el estado; Estrategia 2.5.1: Crear herramientas que generen avance en cada una de las secciones del ciclo presupuestario y en la consolidación en materia de PbR-SED; Líneas de Acción: 2.5.1.7; 2.5.1.8 y 2.5.1.11.

La evaluación fue realizada con información de gabinete proporcionada por la Secretaría de las Mujeres, la cual consiste en información operativa, documentación normativa, para complementar la documentación entregada.

El propósito del PAE 2022 es evaluar los fondos y programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021 y 2022, entre los que destaca la Evaluación de Diseño (ED) del Programa Presupuestario E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en su Proyecto: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género de Sinaloa.

El presente documento constituye la ED del Proyecto: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2022, realizado conforme a los TdR establecidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y que corresponden a los emitidos por el CONEVAL.

El objetivo general es evaluar el diseño del Programa Presupuestario E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en su Proyecto: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

El documento consta de dos partes. La primera consiste en la respuesta a las 30 preguntas de las que consta esta evaluación. La segunda parte consiste en una serie de anexos que complementan la información recabada y analizada

La ED se basa en responder 30 preguntas que abordan los temas de diseño y se divide en siete apartados, además, en la elaboración de diversos anexos. Dichos temas son:

- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Contribución a la meta y objetivos nacionales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Presupuesto y rendición de cuentas.
- Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

De las 30 preguntas, 24 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. Estas preguntas presentan diversos niveles de respuesta cuya puntuación más alta es de 4 y la mínima de 0 cuando la respuesta es no.

Con base en las preguntas que tienen una repuesta binaria y que presentan una calificación se obtuvieron los resultados anotados en el siguiente cuadro. Como se puede observar, la puntuación global es de 1.88 sobre una calificación máxima de 4 para cada uno de los temas, destacándose las notas de operación, y cobertura y focalización, sin embargo, es preciso anotar la calificación que se obtuvo en los siete apartados, como se muestra a continuación:

| Tema | Calificación ponderada |
|---|------------------------|
| Justificación de la creación y del diseño del programa | 2.33 |
| Contribución a la meta y objetivos nacionales | 2.00 |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad | 2.60 |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención | 3.00 |
| Matriz de Indicadores para Resultados | 0.00 |
| Presupuesto y rendición de cuentas | 1.33 |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas federales | N/A |
| Valoración final | 1.88 |

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa Presupuestario E017 Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en su Proyecto: Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en su ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la justificación de la creación y diseño de uno o más programas.
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial, estatal y/o nacional.
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas tanto estatales como federales.

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO

CONTENIDO GENERAL

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño de cada programa, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

CONTENIDO ESPECÍFICO

La Evaluación de Diseño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño de uno o más programas.
2. Contribución a las metas y objetivos estatales y/o nacionales.
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
6. Presupuesto y rendición de cuentas.
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
9. Conclusiones.
10. Ficha técnica.
11. Anexos.

CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

Temas de Evaluación y Metodología

La evaluación en materia de diseño se divide en siete apartados y 30 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Temas | Preguntas | Total |
|--|-----------|-----------|
| Justificación de la creación y del diseño del programa | 1 a 3 | 3 |
| Contribución a las metas y objetivos nacionales | 4 a 6 | 3 |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad | 7 a 12 | 6 |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención | 13 a 15 | 3 |
| Matriz de indicadores para Resultados (MIR) | 16 a 26 | 11 |
| Presupuesto y rendición de cuentas | 27 a 29 | 3 |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas | 30 | 1 |
| Total | 30 | 30 |

Criterios generales para responder a las preguntas

Los siete apartados incluyen preguntas específicas, de las que 24 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO), sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 6 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

I. Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de una cuartilla e incluir los siguientes conceptos:

- a) La pregunta.
- b) La respuesta binaria (SÍ/NO) o abierta.
 - Para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración)
- c) El análisis que justifique la respuesta.

II. Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “NO”.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “SÍ”, se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Se podrá responder “NO APLICA” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “NO APLICA” en

el espacio para la respuesta. Se podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido “NO APLICA”.

Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

Para el total de las preguntas, los TdR incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.
3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (SÍ/NO) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
 - Anexo 1. “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo” (formato libre)
 - Anexo 2. “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (formato libre)
 - Anexo 3. “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”
 - Anexo 4. “Indicadores”
 - Anexo 5. “Metas del programa”
 - Anexo 6. “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”
 - Anexo 7. “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”
 - Anexo 8. “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social”

ANTECEDENTES

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) se encarga de promover y ejecutar políticas públicas transversales que permitan el acceso de las mujeres a la:

- Justicia y Seguridad
- Salud Integral
- Educación
- Participación plena y efectiva en la vida económica, política, social y cultural
- Trabajo digno
- Igualdad de oportunidades y la no discriminación
- Promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación de las mujeres y la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- Promover la revaloración de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación.
- Realizar acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia de género y contra las mujeres.
- Promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación de las mujeres y la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- Promover la revaloración de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación.
- Realizar acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia de género y contra las mujeres.

Misión

Impulsar decididamente la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas estatales para el logro progresivo de transformaciones culturales que contribuyan a que las mujeres sinaloenses ejerzan plenamente sus derechos de vivir en igualdad sustantiva, sin discriminación y libres de todo tipo de violencia.

Visión

Con el proyecto de Transformación de Sinaloa, se establecerán las bases para que las mujeres vivan en condiciones de mayor igualdad sustantiva, ejerzan su derecho a una vida libre de violencias, cuenten con autonomía en la toma de sus decisiones, y se genere una política integral de inclusión social, con ejercicio de sus libertades, fortaleciendo el buen trato entre mujeres y hombres y el desarrollo económico y social del estado.

Valores

- **COMPROMISO Y DEDICACIÓN:** Para cumplir formalmente con nuestros deberes en el trabajo, ofreciendo siempre resultados extraordinarios, entregándonos con pasión al desarrollo de actividades que favorezcan el mejoramiento de las condiciones de existencia de las mujeres en la entidad.
- **HONESTIDAD y COMPAÑERISMO:** Para estar en condiciones de entablar relaciones interpersonales fraternas, basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo, poniendo nuestro espíritu de colaboración al servicio de las y los demás para favorecer un ambiente laboral confortable y desprovisto de conflictos personales.
- **RESPECTO y TOLERANCIA:** Reconociendo y apreciando las cualidades de las y los compañeros, aceptando y comprendiendo las diversas maneras de pensar y de actuar, así como las creencias, que todas y todos tenemos.

EVALUACIÓN

I. Características del Programa

Fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Fortalecer las capacidades institucionales de los MAM, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
2. Impulsar acciones que promuevan la alineación y armonización del marco normativo estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.
3. Contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.
4. Apoyar la coordinación interinstitucional entre los MAM con las dependencias de la administración pública federal y local para instrumentar estrategias integrales de atención a las mujeres.

Así como impulsar la participación de las mujeres en la economía, sociedad, política y cultura Sinaloense.

Actividades que se realizan:

- Talleres de capacitación sobre corresponsabilidad familiar.
- Talleres de capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos.
- Talleres de capacitación sobre prevención y detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.
- Diplomado al funcionariado público estatal.
- Diplomado al personal de la Secretaría de las Mujeres.
- Diplomado a las titulares de los institutos municipales de las mujeres.
- Fortalecer los centros para el desarrollo de las mujeres.

- Modificación del marco jurídico estatal.
- Implementación de acciones para crear vínculos de colaboración con instituciones públicas, privadas, empresas líderes y/u organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objeto promover acciones para el desarrollo integral de las mujeres, adolescentes y niñez sinaloense.
- Capacitación para promover la implementación del Modelo para la Igualdad en la Administración Pública Estatal, como herramienta para la transversalización de la perspectiva de género.
- Capacitación para concientizar al funcionariado y sociedad en general con la información en materia de igualdad de género, inclusión social y los derechos humanos de las mujeres en la vida pública y privada.
- Capacitación para promover el ejercicio de los Derechos Humanos, Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Transversalización de la Perspectiva de Género en instituciones públicas y privadas.

El problema público o necesidad que se pretende atender a través del proyecto es la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, además de la necesidad que se tiene para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombre con base en el ejercicio pleno de los Derechos Humanos. Por lo anterior, se generan las condiciones para implementar la política de igualdad, fortalecer las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La alineación entre el proyecto y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 es la siguiente: el objetivo superior del PND es el bienestar general de la población, se integra de los ejes generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía, la visión hacia 2024,

además se guiará de acuerdo con 12 principios rectores. En particular el principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

- Objetivo Prioritario 1.1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Estrategia 1.1.1. Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del estado; Líneas de acción 1.1.1.1. Impulsar los presupuestos públicos con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal; 1.1.1.2. Coordinar esfuerzos y políticas públicas de manera interinstitucional para garantizar la igualdad sustantiva; 1.1.1.3. Promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los diferentes órdenes de gobierno del estado.

Estrategia 1.1.2. Implementar estrategias para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todo el estado; Líneas de acción 1.1.2.1. Promover la adopción de medidas especiales de carácter temporal para el logro de igualdad y no discriminación, en las instituciones públicas y privadas; 1.1.2.2. Coordinar acciones de actualización y armonización legislativa y normativa estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres; 1.1.2.3 Generar el empoderamiento de las titulares de las instancias municipales a fin de mejorar condiciones.

- Objetivo Prioritario 1.2. Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo.

Estrategia 1.2.1. Fomentar el acceso pleno de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo económico; Líneas de acción 1.2.1.1. Impulsar la participación de las mujeres al trabajo remunerado y empleos mejor remunerados; 1.2.1.2. Generar condiciones para el acceso de las mujeres a los recursos para desarrollar proyectos productivos; 1.2.1.3. Fortalecer el desarrollo de las mujeres jefas de hogar para su inclusión a empleos formales; 1.2.1.4. Gestionar presupuesto para programas dirigidos a mujeres micro y macro emprendedoras, como una acción afirmativa para el empoderamiento de las sinaloenses.

Estrategia 1.2.2. Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en un ambiente de justicia, libertad, pluralidad y respeto a sus derechos; Líneas de acción 1.2.2.1. Desarrollar acciones especiales de carácter temporal para las mujeres en el ámbito educativo; 1.2.2.2. Promover la participación efectiva de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

- Objetivo Prioritario 1.3. Impulsar la transversalización con perspectiva de género de los presupuestos y con ello generar políticas con esta visión en la Administración Estatal.

Estrategia 1.3.1. Garantizar presupuestos con perspectiva de género y la transversalización de la política pública; Líneas de acción 1.3.1.1. Promover capacitaciones a las y los responsables de la Administración Pública Estatal y Municipal, a fin de que cuenten con los elementos conceptuales que los lleven a incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas género en la administración pública.

Estrategia 1.3.2 Impulsar que las instituciones de educación superior incorporen en sus planes y programas de estudio, acciones encaminadas a que la transversalización de la perspectiva de género sea una realidad en toda acción que se desarrolle tanto en la vida pública como privada; Líneas de acción 1.3.2.1. Promover la capacitación de las y los

trabajadores de las instituciones de educación a fin de que hagan de la perspectiva de género su diario quehacer; 1.3.2.2. Impulsar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que lleven a promover la perspectiva de género en todo quehacer de la vida social, cultural y económica.

Alineación al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres con los objetivos prioritarios 1. Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas; y el 2. Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, su vinculación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 es la siguiente: Eje Estratégico 1. Bienestar Social Sostenible; Tema 1.7. Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Objetivo Prioritario 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades; Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia; Líneas de acción 2.1.2.1. Gestionar la atención integral a mujeres receptoras de violencia en todas sus modalidades en los 18 municipios del estado de Sinaloa; 2.1.2.2. Brindar y hacer llegar los servicios institucionales a grupos vulnerables (personas con discapacidad, de la diversidad sexual, niñas, adolescentes y jóvenes); 2.1.2.3. Promover proyectos para la creación de refugios especializados en violencia de género atendiendo las diferentes necesidades de las mujeres víctimas de violencia desde la intersectorialidad atendiendo problemáticas como adicciones, problemas psiquiátricos, discapacidad, etcétera; 2.1.2.4. Promover ante la Secretaría de Salud, la atención permanente para hombres generadores de violencia en los 18 municipios con el fin de reducir los riesgos de violencia para las mujeres; 2.1.2.5. Promover la armonización legislativa para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia; 2.1.2.6. Fortalecer la implementación de las medidas

establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de acuerdos con las instancias involucradas; 2.1.2.7. Impulsar la implementación de plataformas y aplicaciones digitales con el fin de acercar los servicios multidisciplinarios e institucionales a las mujeres en todo el estado de manera incluyente.

A su vez, en el Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022 – 2027, el proyecto muestra alineación con el Objetivo Prioritario 1.1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos; Estrategia 1.1.1. Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del Estado.

En las Reglas de Operación (ROP) nacionales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022 se define la población potencial, la población objetivo y la población atendida.

- **Población atendida:** población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cuentan con Convenio Específico de Colaboración formalizado y se les haya radicado el recurso para la ejecución de sus proyectos.
- **Población objetivo:** población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.
- **Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; en

el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que tienen la responsabilidad de crear un MAM en sus respectivos ámbitos de competencia.

Es importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2022, el Pp no llevó a cabo una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

II. Diseño

A. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| Sí | 3 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: El proyecto se rige con base a las ROP nacionales de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022, el cual describe como objetivo general lo siguiente *“Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas*

especiales de carácter temporal.”, asimismo, es importante mencionar que la Cobertura es a nivel Nacional, es decir, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Además, se establece la Población objetivo como lo son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en dichas ROP.

Aunado a ello, se estipulan los tiempos y/o plazos de los diferentes procesos que se ejecutan.

Sin embargo, no se cuenta con otros documentos normativos, informes, diagnósticos, estudios, árbol de problema del programa y/o documentos utilizados por el programa que contengan información sobre el problema o necesidad, su población, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización.

Es importante mencionar lo siguiente: en las ROP se define el Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa como el *“instrumento jurídico que tiene el objetivo de organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados por el Inmujeres a los MAM beneficiados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).”*, además es uno de los requisitos que se mencionan en dichas ROP.

El Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración se firmó el 13 de mayo de 2022, entre Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de las Mujeres Sinaloa. Para la ejecución del proyecto denominado “Promover la Autonomía de las Niñas y Mujeres en Sinaloa 2022 por la cantidad de \$8,338,466.00 (Ocho millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|--|
| SÍ | 1 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. • El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Sinaloa, específicamente en el Eje 1 “Bienestar Social Sostenible”, apartado 1.7 “Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” (pág. 116), se realizó por parte de la Secretaría de las Mujeres el siguiente diagnóstico:

“Las mujeres sinaloenses son esenciales para el desarrollo de la entidad. En términos económicos, representan el 38.2% de la población ocupada y cada vez son más las mujeres que se incorporan al mercado laboral, realizando funciones productivas diversas, ya sea como empresarias, ejecutivas o trabajadoras. Socialmente son una reserva moral sólida para fortalecer la transformación de Sinaloa, impulsando el desarrollo social y económico y cambiando los valores en el seno familiar. La participación plena de las mujeres en la sociedad, favorece una mayor inclusión e igualdad de género y mejores niveles de convivencia pacífica y sólida. En términos políticos las mujeres están insertas en la toma de decisiones y se han involucrado cada vez más en la implementación de políticas públicas, lo cual profundiza la igualdad y transformación de la vida democrática, así como el logro de mayores niveles de bienestar social.”

Por ello, es fundamental que los esfuerzos institucionales se orienten a colocar como prioridad de la vida pública del estado, el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir en igualdad de oportunidades, con libertad y autonomía, sin exclusión ni discriminación, garantizándoles una vida libre de violencias y el buen trato entre mujeres y hombres, que pondere la no discriminación por sexo, género, grupo étnico o condición social, desplegando una cultura de prevención y atención a todas las violencias contra las mujeres.

En esta mismo apartado abarca temas sobre el salario promedio mensual, horas de su tiempo dedicadas al trabajo no remunerado, horas a la semana que trabajan más las mujeres que los hombre, la participación política de las mujeres, sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la prevalencia de violencia ejercida por la pareja actual o última, entre las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia según periodo de referencia, porcentaje de mujeres solteras violentadas por su pareja por entidad federativa 2016, víctimas de homicidio doloso y feminicidio, violencia familiar, denuncias por el delito de violación, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, diversidad y condiciones de vulnerabilidad de las mujeres.

Fortalecimiento de la autonomía de las mujeres: La autonomía de las mujeres está condicionada por factores económicos, culturales y políticos que la restringen e incluso imposibilitan el despliegue de sus potencialidades. Respecto a la dimensión económica, la participación y oportunidades de las mujeres en el mercado laboral en el país y en nuestro estado, presenta las siguientes características de la población ocupada a escala nacional: 22.8 millones (39.1%) son mujeres y 35.5 millones (60.9%) son hombres”.

También se cuenta con un Marco Estratégico: 1. Política para profundizar la igualdad sustantiva y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, 2. Política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, 3. Política de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, 4. Política para

atender la discriminación y las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres. Cada uno de estos puntos cuenta con Objetivos Prioritarios, estrategias y líneas de acción.

Además, se cuenta con indicadores y metas sobre Oportunidades, Igualdad, inclusión y una vida libre de violencia para las mujeres tales metas con proyección a año 2027.

Por otro lado, en las ROP se establecen las causas, efectos y características del problema, la ubicación territorial de la población que presenta el problema, el plazo para su revisión y su actualización, así como las características de la población que presenta el problema. Asimismo, se definen las siguientes poblaciones:

- **Población atendida:** población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cuentan con Convenio Específico de Colaboración formalizado y se les haya radicado el recurso para la ejecución de sus proyectos.
- **Población objetivo:** población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.
- **Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales

Sin embargo, no se cuantifican las poblaciones para el Estado de Sinaloa.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 3 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema. • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo. |

Respuesta: En las ROP se establece el siguiente objetivo general *“Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.”*

Los bienes y/o servicios que entrega el programa son:

- Capacitaciones.
- Talleres y Mesas de Trabajo en temas: corresponsabilidad familiar, Derechos Sexuales y Reproductivos, Detección y prevención oportuno de Cáncer de Mama, Finanzas personales y Empoderamiento Económico, Igualdad laboral y no discriminación en los centros de y trabajo, Fortalecer habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros, Impulsar la creación artística de las niñas, adolescentes y mujeres, impulsar el liderazgo y la participación social en mujeres, jóvenes y adolescentes, Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas, promover entornos seguros y saludables para las adultas mayores)

- Diplomados en temas: 1) Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público estatal, 2) Para fortalecer las capacidades técnicas del personal de las IMEF, 3) Política Pública y perspectiva de género para titulares de las IMM.
- Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) se brindaron pláticas, capacitaciones y asesorías para el acceso a los programas federales y estatales.

Las actividades sustantivas que realiza el programa son: diplomados, talleres, pláticas y mesas de trabajo.

B. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|--|
| SÍ | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el(los) objetivo(s) del programa sectorial, estatal y/o nacional. • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta. |

Respuesta: La alineación entre el proyecto y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 es la siguiente: el objetivo superior del PND es el bienestar general de la población, se integra de los ejes generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía, la visión hacia 2024, además se guiará de acuerdo con 12 principios rectores. En particular el principio “No dejar a

nadie atrás, no dejar a nadie fuera” impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

- Objetivo Prioritario 1.1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Estrategia 1.1.1. Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del estado; Líneas de acción 1.1.1.1. Impulsar los presupuestos públicos con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal; 1.1.1.2. Coordinar esfuerzos y políticas públicas de manera interinstitucional para garantizar la igualdad sustantiva; 1.1.1.3. Promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los diferentes órdenes de gobierno del estado.

Estrategia 1.1.2. Implementar estrategias para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todo el estado; Líneas de acción 1.1.2.1. Promover la adopción de medidas especiales de carácter temporal para el logro de igualdad y no discriminación, en las instituciones públicas y privadas; 1.1.2.2. Coordinar acciones de actualización y armonización legislativa y normativa estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres; 1.1.2.3 Generar el empoderamiento de las titulares de las instancias municipales a fin de mejorar condiciones.

- Objetivo Prioritario 1.2. Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo.

Estrategia 1.2.1. Fomentar el acceso pleno de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo económico; Líneas de acción 1.2.1.1. Impulsar la participación de las mujeres

al trabajo remunerado y empleos mejor remunerados; 1.2.1.2. Generar condiciones para el acceso de las mujeres a los recursos para desarrollar proyectos productivos; 1.2.1.3. Fortalecer el desarrollo de las mujeres jefas de hogar para su inclusión a empleos formales; 1.2.1.4. Gestionar presupuesto para programas dirigidos a mujeres micro y macro emprendedoras, como una acción afirmativa para el empoderamiento de las sinaloenses.

Estrategia 1.2.2. Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en un ambiente de justicia, libertad, pluralidad y respeto a sus derechos; Líneas de acción 1.2.2.1. Desarrollar acciones especiales de carácter temporal para las mujeres en el ámbito educativo; 1.2.2.2. Promover la participación efectiva de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

- Objetivo Prioritario 1.3. Impulsar la transversalización con perspectiva de género de los presupuestos y con ello generar políticas con esta visión en la Administración Estatal.

Estrategia 1.3.1. Garantizar presupuestos con perspectiva de género y la transversalización de la política pública; Líneas de acción 1.3.1.1. Promover capacitaciones a las y los responsables de la Administración Pública Estatal y Municipal, a fin de que cuenten con los elementos conceptuales que los lleven a incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas género en la administración pública.

Estrategia 1.3.2 Impulsar que las instituciones de educación superior incorporen en sus planes y programas de estudio, acciones encaminadas a que la transversalización de la perspectiva de género sea una realidad en toda acción que se desarrolle tanto en la vida pública como privada; Líneas de acción 1.3.2.1. Promover la capacitación de las y los trabajadores de las instituciones de educación a fin de que hagan de la perspectiva de género su diario quehacer; 1.3.2.2. Impulsar convenios de colaboración con instituciones

públicas y privadas que lleven a promover la perspectiva de género en todo quehacer de la vida social, cultural y económica.

La alineación al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres con los objetivos prioritarios 1. Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas; y el 2. Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, su vinculación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 es la siguiente: Eje Estratégico 1. Bienestar Social Sostenible; Tema 1.7. Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Objetivo Prioritario 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades; Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia; Líneas de acción 2.1.2.1. Gestionar la atención integral a mujeres receptoras de violencia en todas sus modalidades en los 18 municipios del estado de Sinaloa; 2.1.2.2. Brindar y hacer llegar los servicios institucionales a grupos vulnerables (personas con discapacidad, de la diversidad sexual, niñas, adolescentes y jóvenes); 2.1.2.3. Promover proyectos para la creación de refugios especializados en violencia de género atendiendo las diferentes necesidades de las mujeres víctimas de violencia desde la intersectorialidad atendiendo problemáticas como adicciones, problemas psiquiátricos, discapacidad, etcétera; 2.1.2.4. Promover ante la Secretaría de Salud, la atención permanente para hombres generadores de violencia en los 18 municipios con el fin de reducir los riesgos de violencia para las mujeres; 2.1.2.5. Promover la armonización legislativa para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia; 2.1.2.6. Fortalecer la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de acuerdos con las instancias involucradas; 2.1.2.7. Impulsar la implementación de plataformas y aplicaciones

digitales con el fin de acercar los servicios multidisciplinarios e institucionales a las mujeres en todo el estado de manera incluyente.

A su vez, en el Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022 – 2027, el proyecto muestra alineación con el Objetivo Prioritario 1.1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos; Estrategia 1.1.1. Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del Estado.

Es posible relacionar conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del PED y el programa sectorial, sin embargo, no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2022.

El programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en cual llevó por nombre “Promover la autonomía de las niñas y mujeres de Sinaloa 2022” da cumplimiento a la metas: 4. Tasa de participación económica de las mujeres (por cada 100 000), 5. Porcentaje de población ocupada de mujeres (de 15 años o más) que no recibe ingresos, 13. Porcentaje de mujeres menores de 15 años que han sido madres (12 a 14 años, 14. Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que han sido madres, 15. Porcentaje de mujeres menores de 12 años y más que han experimentado al menos una situación de discriminación y 19. Ingreso laboral real promedio mensual de las mujeres ocupadas (en pesos).

Respecto al Plan Sectorial el cual lleva por nombre Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación (2022 – 2027), el cual cuenta con Líneas de acción, estrategias las cuales con encaminadas al bienestar e igualdad sustantiva de la mujeres y niñas.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Respuesta: La alineación entre el proyecto y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 es la siguiente: el objetivo superior del PND es el bienestar general de la población, se integra de los ejes generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía, la visión hacia 2024, además se guiará de acuerdo con 12 principios rectores. En particular el principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales. Además, defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

- Objetivo Prioritario 1.1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Estrategia 1.1.1. Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del estado; Líneas de acción 1.1.1.1. Impulsar los presupuestos públicos con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal; 1.1.1.2. Coordinar esfuerzos y políticas públicas de manera interinstitucional para garantizar la igualdad sustantiva; 1.1.1.3. Promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los diferentes órdenes de gobierno del estado.

Estrategia 1.1.2. Implementar estrategias para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todo el estado; Líneas de acción 1.1.2.1. Promover la adopción de medidas especiales de carácter temporal para el logro de igualdad y no discriminación, en las instituciones públicas y privadas; 1.1.2.2. Coordinar acciones de actualización y armonización legislativa y normativa estatal y municipal conforme a los

tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres; 1.1.2.3 Generar el empoderamiento de las titulares de las instancias municipales a fin de mejorar condiciones.

- Objetivo Prioritario 1.2. Generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de acciones orientadas a su desarrollo.

Estrategia 1.2.1. Fomentar el acceso pleno de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo económico; Líneas de acción 1.2.1.1. Impulsar la participación de las mujeres al trabajo remunerado y empleos mejor remunerados; 1.2.1.2. Generar condiciones para el acceso de las mujeres a los recursos para desarrollar proyectos productivos; 1.2.1.3. Fortalecer el desarrollo de las mujeres jefas de hogar para su inclusión a empleos formales; 1.2.1.4. Gestionar presupuesto para programas dirigidos a mujeres micro y macro emprendedoras, como una acción afirmativa para el empoderamiento de las sinaloenses.

Estrategia 1.2.2. Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en un ambiente de justicia, libertad, pluralidad y respeto a sus derechos; Líneas de acción 1.2.2.1. Desarrollar acciones especiales de carácter temporal para las mujeres en el ámbito educativo; 1.2.2.2. Promover la participación efectiva de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

- Objetivo Prioritario 1.3. Impulsar la transversalización con perspectiva de género de los presupuestos y con ello generar políticas con esta visión en la Administración Estatal.

Estrategia 1.3.1. Garantizar presupuestos con perspectiva de género y la transversalización de la política pública; Líneas de acción 1.3.1.1. Promover capacitaciones a las y los responsables de la Administración Pública Estatal y Municipal,

a fin de que cuenten con los elementos conceptuales que los lleven a incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas género en la administración pública.

Estrategia 1.3.2 Impulsar que las instituciones de educación superior incorporen en sus planes y programas de estudio, acciones encaminadas a que la transversalización de la perspectiva de género sea una realidad en toda acción que se desarrolle tanto en la vida pública como privada; Líneas de acción 1.3.2.1. Promover la capacitación de las y los trabajadores de las instituciones de educación a fin de que hagan de la perspectiva de género su diario quehacer; 1.3.2.2. Impulsar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que lleven a promover la perspectiva de género en todo quehacer de la vida social, cultural y económica.

La alineación al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres con los objetivos prioritarios 1. Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas; y el 2. Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, su vinculación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 es la siguiente: Eje Estratégico 1. Bienestar Social Sostenible; Tema 1.7. Oportunidades, Igualdad, Inclusión y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Objetivo Prioritario 2.1. Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos sus tipos y modalidades; Estrategia 2.1.2. Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia; Líneas de acción 2.1.2.1. Gestionar la atención integral a mujeres receptoras de violencia en todas sus modalidades en los 18 municipios del estado de Sinaloa; 2.1.2.2. Brindar y hacer llegar los servicios institucionales a grupos vulnerables (personas con discapacidad, de la diversidad sexual, niñas, adolescentes y jóvenes); 2.1.2.3. Promover proyectos para la creación de refugios especializados en violencia de género atendiendo las diferentes necesidades de las

mujeres víctimas de violencia desde la intersectorialidad atendiendo problemáticas como adicciones, problemas psiquiátricos, discapacidad, etcétera; 2.1.2.4. Promover ante la Secretaría de Salud, la atención permanente para hombres generadores de violencia en los 18 municipios con el fin de reducir los riesgos de violencia para las mujeres; 2.1.2.5. Promover la armonización legislativa para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia; 2.1.2.6. Fortalecer la implementación de las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a través de acuerdos con las instancias involucradas; 2.1.2.7. Impulsar la implementación de plataformas y aplicaciones digitales con el fin de acercar los servicios multidisciplinarios e institucionales a las mujeres en todo el estado de manera incluyente.

A su vez, en el Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022 – 2027, el proyecto muestra alineación con el Objetivo Prioritario 1.1. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través del ejercicio pleno de sus derechos humanos; Estrategia 1.1.1. Impulsar políticas públicas destinadas a asegurar la inclusión de las mujeres en la planeación y gestión del desarrollo del Estado.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?

Respuesta: Opción a) Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030.

Respecto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), abonan a las acciones: 3. Salud y Bienestar; 5. Igualdad de Género; 10. Reducción de las Desigualdades y 16) Paz, Justicia e instituciones Sólidas.

Y en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 su aporte se encuentra en el Eje 1. Bienestar Social Sostenible en el apartado 1.7 Oportunidades. Igualdad, Inclusión una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

C. Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

Población Potencial y Objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas. |

Respuesta: En las ROP se definen las poblaciones de atendida, objetivo y potencial:

- Población atendida: población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cuentan con Convenio Específico de Colaboración formalizado y se les haya radicado el recurso para la ejecución de sus proyectos.
- Población objetivo: población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y

las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.

- Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; en el marco del PFTPG se considera a las IMEF, IMM y las unidades administrativas u homólogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales

En el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género el cual llevó por nombre Promover la autonomía de las niñas y mujeres en Sinaloa 2022.

Las metas se desarrollaron en los 18 municipios: Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa y Navolato con ello se logró tener una población beneficiada de 10, 572 personas.

Metas:

2951.MT-22-2 Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al autocuidado en el ámbito comunitario.

Realizó un total de 27 Talleres sobre: a) Corresponsabilidad familiar, b) Derechos Sexuales y Reproductivos y c) Prevención y detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino. Población beneficiada 707, en los municipios de Badiraguato, Concordia, Cosalá, Choix, Elota, Escuinapa, Rosario, San Ignacio y Sinaloa.

2958.MT-22-9 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local.

Se realizaron 22 Diplomados en: a) Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público estatal, b) Para fortalecer las capacidades técnicas del personal de las IMEF (alternativa de inscripción a instituciones educativas por persona) y c) En política pública y perspectiva de género para titulares de las IMM. Población beneficiada 93, en el municipio de Culiacán.

3004.MI. Taller sobre finanzas personales y empoderamiento económico de las mujeres en Sinaloa.

Se realizaron 20 actividades de las cuales fueron: 13 talleres (8 horas) sobre empoderamiento de proyectos productivos. Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 358, en el(los) municipio(s) de Ahome, Angostura, Badiraguato, Guasave, Mazatlán, Mocorito y Navolato.

3022.MI. Taller de igualdad laboral y no discriminación dirigido a los centros de trabajo de Sinaloa.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 293, en el(los) municipio(s) de Ahome, Badiraguato, Elota, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa y Navolato.

3026.MI. Taller de fortalecimiento de habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros de Sinaloa.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 381, en el(los) municipio(s) de Ahome, Angostura, Elota, Guasave, Mazatlán, Rosario y Navolato.

3027. MI. Impulsar la creación artística de las niñas, adolescentes y mujeres en Sinaloa.

Se realizaron 12 actividades de las cuales fueron: 6 talleres (8 horas). Y 6 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 340, en el(los) municipio(s) de Ahome, Culiacán, Choix, Guasave, Mazatlán y Navolato.

3068. MI. Impulsar el liderazgo y la participación social en mujeres jóvenes y adolescentes mediante un proceso participativo a nivel comunitario.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 585, en el(los) municipio(s) de Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa y Navolato.

3069.MI. Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas mediante un proceso participativo a nivel comunitario.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 410, en el(los) municipio(s) de Concordia, Culiacán, Guasave, Mazatlán, Rosario y Navolato.

3070.MI Promover entornos seguros y saludables para las adultas mayores mediante un proceso participativo a nivel comunitario.

Se realizaron 12 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 281, en el(los) municipio(s) de Ahome, Cosalá, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

3076.MT Reforzar las capacidades materiales de la IMEF.

Se realizaron 1 actividad que fue la Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para el espacio de empoderamiento económico en el ámbito comunitario. Población beneficiada 4, en el(los) municipios de Concordia, El Fuerte, Rosario y Navolato.

2959.MT Reforzar las capacidades organizacionales, operativas y técnicas de la IMEF.

Se realizaron 1 actividad. Población beneficiada 5, en el municipio Culiacán.

2967.MT Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.

La Población beneficiada fue de 7,115, en el(los) municipio(s) de Ahome, Concordia, Choix, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Rosario y Navolato.

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 1 | <ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes. |

Respuesta: Se cuenta con una base de datos interna que permite conocer las personas beneficiarias por las capacitaciones que ofrece el programa, misma que permite conocer por género, edad, etnia, escolaridad, ubicación geográfica, etc.

Mecanismos de elegibilidad

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Respuesta: A través de las ROP se identifica como población objetivo lo siguiente “*Son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP.*”; en el punto 4. REQUISITOS, se estipulan los puntos necesarios que se deben cumplir, los cuales, son los siguientes:

4.1 Criterios generales para la presentación de la documentación jurídica y del proyecto.

Los MAM de acuerdo con su naturaleza jurídica y Modalidad en que participen, del 3 al 14 de enero de 2022 deberán capturar y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la información y documentación jurídica y la del proyecto que se les requiere en el presente numeral. Para poder hacerlo, deberán contar con oficio de terminación o de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en caso de haber sido beneficiadas, así como no tener reintegros pendientes por realizar derivados de participaciones en los citados ejercicios fiscales o de auditorías practicadas por los órganos de auditoría y control federales.

Los MAM podrán verificar si tienen adeudos derivados de su participación en ejercicios fiscales anteriores en el listado publicado en la página electrónica institucional del Inmujeres.

Dentro del mismo plazo, las IMEF deberán realizar las gestiones para recabar la documentación jurídica requerida para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa y adjuntarla en los módulos que correspondan de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En caso de que los MAM no capturen y/o adjunten la documentación jurídica y del proyecto completa dentro de los plazos establecidos en el presente numeral, no se dará continuidad a

su participación en el PFTPG; lo cual será notificado por el Inmujeres mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 con carácter definitivo e inapelable.

4.1.1 Documentación jurídica de las IMEF.

Para participar en la Modalidad I, las IMEF deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación jurídica siguiente:

1. Solicitud de Participación en el PFTPG 2022 firmada por la titular de la IMEF disponible en la Plataforma e-transversalidad 4.0 (Anexo 2).
2. Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, reglamento acuerdo de creación o documento homólogo) con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones de ser el caso.
3. Reglamento interno o documento homólogo de la IMEF, con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones de ser el caso.
4. Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el Inmujeres.
5. Nombramiento de la persona titular de la IMEF.
6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMEF: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
7. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses.

4.1.2 Documentación jurídica de las IMM centralizadas.

Para participar en la Modalidad II, las IMM centralizadas deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación jurídica siguiente:

1. Solicitud de Participación en el PFTPG 2022 firmada por la titular de la IMM disponible en la Plataforma e-transversalidad 4. (Anexo 2).
2. Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto, reglamento, acuerdo de creación o documento homólogo) con la última reforma o modificación, de ser el caso.
3. Acuerdo o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el Inmujeres.
4. Nombramiento de la persona titular de la IMM.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
6. Constancia de mayoría emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Presidencia Municipal.
7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
8. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
10. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses.

En el caso de los municipios de los estados cuya legislación lo requiera, deberá incluirse la constancia de mayoría de la persona titular de la Sindicatura Municipal emitida por la autoridad electoral, así como su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

4.1.3 Documentación jurídica de las IMM descentralizadas.

Para participar en la Modalidad II, las IMM descentralizadas deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación jurídica siguiente:

1. Solicitud de Participación en el PFTPG 2022 firmada por la titular de la IMM disponible en la Plataforma e-transversalidad 4.0 (Anexo 2).
2. Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (ley, decreto, reglamento, acuerdo de creación o documento homólogo) con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones, de ser el caso.
3. Reglamento interno o documento homólogo de la IMM, con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones de ser el caso.
4. Acuerdo del órgano de gobierno, por el que se autoriza a la persona titular de la IMM a suscribir convenios con el Gobierno Federal y sus dependencias o entidades o en específico con el Inmujeres.
5. Nombramiento de la persona titular de la IMM.
6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
7. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses.

4.1.4 Documentación jurídica de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para participar en la Modalidad II, las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación jurídica siguiente:

1. Solicitud de Participación en el PFTPG 2022 firmada por la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México disponible en la Plataforma e-transversalidad 4.0 (Anexo 2).
2. Documento constitutivo vigente o certificación actualizada (ley, decreto, reglamento, acuerdo de creación o documento homólogo) de la unidad administrativa u homóloga a la IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México, con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones de ser el caso.
3. Manual administrativo, estatuto orgánico o documento homólogo de la demarcación territorial de la Ciudad de México.
4. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la demarcación territorial de la Ciudad de México.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la demarcación territorial la Ciudad de México: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
6. Nombramiento de la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México.
7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la unidad administrativa u homóloga a las IMM en la demarcación territorial de la Ciudad de México credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
8. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses.

4.1.5 Documentación jurídica para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa.

Las IMEF deberán recabar, capturar y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación jurídica que a continuación se menciona:

1. Bando Solemne o documento homólogo de la persona titular del gobierno de la entidad federativa.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular del gobierno de la entidad federativa: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
3. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga (cuando la legislación aplicable lo requiera).
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la Secretaría de Gobierno o dependencia homóloga: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
5. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o dependencia homóloga.
6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la Secretaría de Finanzas o dependencia homóloga: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
7. Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses.

En aquellos casos en los que se incorpore al Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, se deberá presentar el instrumento normativo que justifique su participación, el documento que

acredite la titularidad del cargo que corresponda, así como su identificación oficial vigente con fotografía y firma; credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

4.2 Registro del proyecto de los MAM.

Los MAM de acuerdo con la Modalidad en la que participen, deberán capturar y adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0, la información y documentación del proyecto que se les requiere en el presente numeral en los plazos establecidos para tal efecto. Salvo solicitud expresa del Inmujeres no serán válidos los envíos por correo electrónico o las entregas personales y/o por mensajería.

4.2.1 Criterios generales para la formulación de los proyectos.

Para la formulación del proyecto, la IMEF y las IMM deberán:

- Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, considerar la integralidad y complementariedad de las acciones que lo componen con el propósito de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local.
- Alinear las metas a alguno de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales del Proigualdad 2020-2024 que se señalan en el Anexo 1.
- Considerar los montos máximos del proyecto, los cuales deben incluir los gastos para la coordinación y seguimiento señalados en el numeral 6 de las presentes ROP.
- Algunas de las metas que integren el proyecto deberán contemplar medidas de atención y en algunos casos acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal) que respondan a necesidades e intereses de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito local, que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

- Contemplar que no se beneficiarán metas que hayan sido ejecutadas en el ejercicio fiscal anterior, con excepción de: aquellas vinculadas al fortalecimiento institucional para favorecer el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM; para fortalecer los CDM y las metas tipo previamente validadas por la CVP que son de especial interés para el Inmujeres.

Para los proyectos de la Modalidad I deberán:

- Seleccionar al menos cinco de las trece metas previamente validadas por la CVP, las cuales cumplen con lo señalado en los numerales “3.4 Ejes temáticos” y “3.5 Alineación de los proyectos” y se vinculan a temas de especial interés para el Inmujeres. Las metas se pueden consultar en el Anexo 1 y se establecerán en la Plataforma e-transversalidad 4.0.
- Considerar los diferentes documentos para la implementación de las metas validadas por la CVP.
- En caso de incluir alguna meta vinculada al eje temático Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, esta deberá contribuir al avance de los temas contemplados en la Plataforma México Rumbo a la Igualdad. En particular impulsar que la creación de las Instancias Municipales de las Mujeres se considere en la Ley Orgánica Municipal o su equivalente.
- Una de las metas deberá referirse al fortalecimiento de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Además, se sugiere considerar al menos, el mismo número de CDM que operaron en la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021. Las IMEF podrán consultar en la página electrónica institucional del Inmujeres el listado con el número de CDM que operan en la entidad.

- Considerar un máximo de 13 metas.
- Contemplar que los municipios en los que se pretenda instalar u operar un CDM, no deberán tener adeudos derivados de su participación en alguna modalidad de emisiones anteriores del PFTPG; en este sentido, deberán contar con el oficio de terminación correspondiente al ejercicio fiscal en que hayan participado durante el periodo de 2013 a 2020, así como no tener reintegros pendientes derivados de auditorías practicadas por los órganos de auditoría y control federales. Para ello, deberán consultar en la página electrónica institucional del Inmujeres el listado de instancias que cuentan con adeudos derivados de su participación en ejercicios fiscales anteriores.
- En caso de que en el ejercicio fiscal anterior la IMEF haya generado un reintegro mayor al 5%, se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado, dicha situación se notificará por escrito con el propósito de que se ajuste el proyecto dentro del plazo establecido en el numeral 5.1.

En el caso de los proyectos de la Modalidad II:

- Seleccionar al menos uno de los ejes temáticos mencionados en el numeral 3.4 de las presentes ROP.
- Seleccionar al menos una meta.
- Considerar los documentos para la implementación de las metas validadas por la CVP.
- Consultar en la página electrónica institucional del Inmujeres el listado de instancias que cuentan con adeudos derivados de su participación en ejercicios fiscales anteriores.

4.2.2 Documentación del proyecto.

Una vez finalizada la captura de los datos generales de los MAM, así como la información que integra el proyecto, la Plataforma e-transversalidad 4.0 emitirá un formato (Anexo 3); el cual deberá imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En caso de que se considere en el proyecto la elaboración de estudios e investigaciones, necesariamente deberá adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0, un documento mediante el cual se acredite que, en la entidad federativa, municipio o en la demarcación territorial de la Ciudad de México, no existe un estudio similar. Dicho documento deberá estar firmado por la titular de la IMEF o IMM, previa consulta a las dependencias de la administración pública, academia, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos que generen estudios o investigaciones en el tema.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|--|
| SÍ | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas. |

Respuesta: En las ROP Nacional específicamente se define las temáticas y poblaciones que se atenderán de manera anual:

Metas:

2951.MT-22-2 Potenciar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al autocuidado en el ámbito comunitario.

Realizó un total de 27 Talleres sobre: a) Corresponsabilidad familiar, b) Derechos Sexuales y Reproductivos y c) Prevención y detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino. Población beneficiada 707, en los municipios de Badiraguato, Concordia, Cosalá, Choix, Elota, Escuinapa, Rosario, San Ignacio y Sinaloa.

2958.MT-22-9 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local.

Se realizaron 22 Diplomados en: a) Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público estatal, b) Para fortalecer las capacidades técnicas del personal de las IMEF (alternativa de inscripción a instituciones educativas por persona) y c) En política pública y perspectiva de género para titulares de las IMM. Población beneficiada 93, en el municipio de Culiacán.

3004.MI. Taller sobre finanzas personales y empoderamiento económico de las mujeres en Sinaloa.

Se realizaron 20 actividades de las cuales fueron: 13 talleres (8 horas) sobre empoderamiento de proyectos productivos. Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 358, en el(los) municipio(s) de Ahome, Angostura, Badiraguato, Guasave, Mazatlán, Mocorito y Navolato.

3022.MI. Taller de igualdad laboral y no discriminación dirigido a los centros de trabajo de Sinaloa.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 293, en el(los) municipio(s) de Ahome, Badiraguato,

Elota, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa y Navolato.

3026.MI. Taller de fortalecimiento de habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros de Sinaloa.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 381, en el(los) municipio(s) de Ahome, Angostura, Elota, Guasave, Mazatlán, Rosario y Navolato.

3027. MI. Impulsar la creación artística de las niñas, adolescentes y mujeres en Sinaloa.

Se realizaron 12 actividades de las cuales fueron: 6 talleres (8 horas). Y 6 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 340, en el(los) municipio(s) de Ahome, Culiacán, Choix, Guasave, Mazatlán y Navolato.

3068. MI. Impulsar el liderazgo y la participación social en mujeres jóvenes y adolescentes mediante un proceso participativo a nivel comunitario.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 585, en el(los) municipio(s) de Ahome, Angostura, Badiraguato, Culiacán, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Salvador Alvarado, Sinaloa y Navolato.

3069.MI. Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas mediante un proceso participativo a nivel comunitario.

Se realizaron 14 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 410, en el(los) municipio(s) de Concordia, Culiacán, Guasave, Mazatlán, Rosario y Navolato.

3070.MI Promover entornos seguros y saludables para las adultas mayores mediante un proceso participativo a nivel comunitario.

Se realizaron 12 actividades de las cuales fueron: 7 talleres (8 horas). Y 7 Mesas de trabajo (4 horas). Población beneficiada 281, en el(los) municipio(s) de Ahome, Cosalá, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

3076.MT Reforzar las capacidades materiales de la IMEF.

Se realizaron 1 actividad que fue la Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo para el espacio de empoderamiento económico en el ámbito comunitario. Población beneficiada 4, en el(los) municipios de Concordia, El Fuerte, Rosario y Navolato.

2959.MT Reforzar las capacidades organizacionales, operativas y técnicas de la IMEF.

Se realizaron 1 actividad. Población beneficiada 5, en el municipio Culiacán.

2967.MT Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022.

La Población beneficiada fue de 7,115, en el(los) municipio(s) de Ahome, Concordia, Choix, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Rosario y Navolato.

En el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género el cual llevó por nombre Promover la autonomía de las niñas y mujeres en Sinaloa 2022.

Las metas se desarrollaron en los 18 municipios: Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Rosario,

Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa y Navolato con ello se logró tener una población beneficiada de 10, 572 personas.

11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.
- a) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|--|
| SÍ | 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas. |

Respuesta: En las ROP Nacional específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos.

El proceso de contratación se realizó mediante licitación de Invitación a cuando menos tres personas. Estas pueden ser consultorías, personas físicas, asociaciones civiles y unidades académicas los cuales se llevan a cabo a través de la Dirección de bienes y suministros de la Secretaría de administración y finanza.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptados a las características de la población objetivo.

- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas. |

Respuesta: En las ROP específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos. Además, en el punto 6. CARACTERISITICAS DE LOS APOYOS, se detalla la distribución, montos de apoyo y la entrega de los recursos.

D. Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención

Padrón de Beneficiarios

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas. |

Respuesta: Se cuenta con una base de datos interna que permite conocer las personas beneficiarias por las capacitaciones que ofrece el programa, misma que permite conocer por género, edad, etnia, escolaridad, ubicación geográfica, etc.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo

14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:

Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras:

- a) Están sistematizados.
- b) Están difundidos públicamente.
- c) Están apegados al documento normativo del programa.
- d) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas. |

Respuesta: En las ROP específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos. Además, en el punto 6. CARACTERISITICAS DE LOS APOYOS, se detalla la distribución, montos de apoyo y la entrega de los recursos.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto.

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la Plataforma e-transversalidad 4.0 requeridos para cada Modalidad; la CAJ y la DPNIEFM contarán con un plazo de 10 días hábiles para realizar la revisión correspondiente.

La CAJ revisará y en su caso, validará que la documentación jurídica de los MAM y la documentación para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa cumpla con lo establecido en las presentes ROP y se encuentre completa; la DPNIEFM revisará y en su caso validará la información y documentación referentes al proyecto. Al término del plazo establecido, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, se notificará a los MAM el resultado de la revisión de la CAJ y la DPNIEFM.

En aquellos casos en que la documentación jurídica y/o del proyecto no se encuentre completa se notificará que su participación en el PFTPG se da por terminada de manera definitiva e inapelable; si la documentación presenta observaciones, en un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, a que se refiere el párrafo anterior, deberán atender las observaciones y/o recomendaciones y en su caso, adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación correcta.

Concluido dicho plazo, en un periodo de cuatro días hábiles, la CAJ y la DPNIEFM revisarán en el ámbito de sus respectivas competencias que la información y documentación cumplan con lo establecido en las presentes ROP y sea correcta. Los resultados serán notificados a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0.

A los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las presentes ROP, se les asignará un número de folio de participación por modalidad conforme a la fecha y hora en que la Instancia capturó y adjuntó en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, el Inmujeres informará a los MAM que su participación en el PFTPG se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

Cuadro resumen de los periodos establecidos para dar cumplimiento a los requisitos:

| | | | |
|---|--|---|--|
| Capturar y registrar la Solicitud de Participación en el PFTPG 2022, así como la documentación jurídica y del proyecto. (MAM) | Revisar la documentación jurídica/del proyecto y notificar resultados. (Inmujeres) | Capturar y registrar la Solicitud de Participación en el PFTPG 2022, así como la documentación jurídica y del proyecto. (MAM) | Revisar la documentación jurídica/del proyecto y notificar resultados. (Inmujeres) |
| 10 días hábiles | 10 días hábiles | 4 días hábiles | 4 días hábiles |

5.1.1 Ajuste a los proyectos

El Inmujeres podrá solicitar a los MAM que cuenten con número de folio de participación mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0. Ajustar el proyecto presentado cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias al PFTPG.

A partir de la recepción de la notificación, las instancias contarán con un plazo de tres días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado, mismo que deberá imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

Con el propósito de hacer más eficaz y eficiente el ejercicio de los recursos disponibles para los proyectos y dar cumplimiento al objetivo del PFTPG, en caso de aplicarse la adecuaciones presupuestarias se focalizarán las acciones de los mismos, por lo que se dejarán de apoyar las metas referentes a diagnósticos, estudios, investigaciones, diplomados, seminarios, diseño de campañas de difusión, foros, congresos, diseño e impresión de material de difusión, así como la edición de libros y otros materiales de divulgación.

En caso de no realizar los ajustes solicitados en el plazo establecido, se notificará mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 que su participación en

el PFTPG se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

5.1.2 Suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa

Una vez las IMEF reciban la notificación mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 de que la documentación jurídica para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa está completa y cumple con lo establecido en las presentes ROP, la DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas conforme al Anexo 7 de las presentes ROP.

El Inmujeres enviará mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas, las IMEF en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones recabar las firmas de las personas participantes, escanearlos en formato PDF y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

5.1.3 Revisión del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa

Una vez concluido el plazo para adjuntar debidamente requisitado el Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa en la Plataforma; la CAJ contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En caso de que los Convenios presenten observaciones, las IMEF, deberán atenderlas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Cumplido dicho plazo, dentro de los dos días hábiles siguientes, la CAJ revisará que las IMEF hayan atendido las observaciones. Si las observaciones son atendidas, se notificará mediante correo

electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 si el Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa cumple con lo establecido en las presentes ROP.

Una vez realizada la notificación, las IMEF deberán remitir de manera física a la CAJ los ejemplares conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de las presentes ROP.

5.2. Validación y aprobación de proyectos

Una vez que los proyectos presentados por las Instancias cuenten con el número de folio de participación asignado serán turnados a la CVP. Las personas integrantes de la CVP revisarán que los proyectos cumplan con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes ROP y validarán que tengan coherencia técnica y financiera, además que se vinculen con al menos uno de los objetivos específicos del PFTPG.

Las decisiones de la CVP se asentarán en el acta correspondiente y serán definitivas e inapelables. Para la validación de los proyectos, la fecha límite será el 14 de marzo de 2022.

5.2.1 Notificación de resultados de la CVP

Una vez concluido el proceso de validación de los proyectos para cada Modalidad, la DPNIEFM notificará el resultado de la CVP a las IMEF y las IMM, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP.

Si la CVP determina necesario que las Instancias realicen ajustes a sus proyectos, estas contarán con un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación por parte del Inmujeres, para hacerlas. La DPNIEFM dará seguimiento y brindará asesoría a las Instancias respecto a los ajustes señalados por la CVP. Concluido dicho plazo, la DPNIEFM contará con dos días hábiles para revisar que las Instancias llevaron a cabo los ajustes a los proyectos. Una vez que las Instancias realizaron los ajustes señalados por la CVP,

será necesario que adjunten en la Plataforma e-transversalidad 4.0 el Anexo 3 debidamente firmado.

5.2.2 Oficio de aprobación de recursos

La asignación de recursos se hará en orden cronológico de acuerdo con el número de folio de participación y el resultado de la validación de la CVP. Asimismo, se considerarán los porcentajes de la distribución del recurso por Modalidad, así como la suficiencia presupuestaria señalados en el numeral 6 de las presentes ROP.

En este sentido, la DPNIEFM emitirá mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 el oficio de aprobación de recursos y se enviará a los MAM que cuenten con oficio de terminación o en su caso la notificación de terminación anticipada.

Los MAM que por su propio derecho declinen la ejecución de los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto validado, tienen la obligación de notificarlo mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGPNIIDM mediante correo electrónico a la persona responsable de brindar asesoría y seguimiento a la entidad federativa. En estos casos, el Inmujeres podrá reasignar los recursos de los proyectos con recursos aprobados que declinen su participación a otras Instancias participantes de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del PFTPG, el Inmujeres notificará de dicha adecuación a las Instancias que cuenten con oficio de aprobación de recursos, dejando el mismo sin efecto.

5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

El Inmujeres elaborará los Convenios Específicos de Colaboración conforme a los Anexos 5 y 6 de las presentes ROP según corresponda a la Modalidad del proyecto. Los Convenios Específicos de Colaboración, se suscribirán dentro del primer trimestre del año. Sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria y/o por situaciones extraordinarias puestas a consideración del Inmujeres, se podrán celebrar después de este periodo.

El Inmujeres enviará mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes a los MAM que cuenten con oficio de aprobación de recursos.

Los MAM en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones; recabar las firmas de las personas participantes además deberán escanearlos y adjuntarlos en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En el caso a que se refiere el último párrafo del número 5.2.2, una vez notificados los MAM, el Inmujeres procederá a elaborar los Convenios Modificatorios necesarios a los Convenios Específicos de Colaboración y los enviará a los MAM mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 quienes deberán imprimir dos ejemplares del convenio modificadorio en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones, recabar la firma de las personas participantes y, hecho lo anterior, escanearlos en formato PDF y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

5.4 Documentación bancaria y fiscal

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la LGCG, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la administración pública federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas

deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la radicación de los recursos del PFTPG para la ejecución de los proyectos beneficiados de las dos modalidades.

Dentro del mismo plazo para la suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, con excepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo provisional; la cual se adjuntará en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0, una vez que se haya notificado mediante oficio el listado de los proyectos validados, así como el monto total aprobado y que cuenten con los convenios debidamente formalizados.

Las IMEF deberán verificar que la documentación cumpla con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|---|---|
| Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | Contrato de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del PFTPG el cual se deberá escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0. |
| Carta de confirmación de datos bancarios | Formato que genera la Plataforma e-transversalidad 4.0, éste debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la institución bancaria; -Sucursal; -Número de cuenta; -Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; -Razón social de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa; y -RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. El formato se deberá imprimir y firmar por la persona titular de la IMEF o de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o personal con la atribución correspondiente, escanear y |

| | |
|--|--|
| | adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma. |
| Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web* | <p>Se podrá presentar un Recibo provisional firmado por la Titular de la IMEF, que contenga las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha anterior a la de la notificación de ministración de recursos. -Concepto "(Número nominal de la ministración) Ministración de recursos públicos federales con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG 2022 en las modalidades que participa". -Monto indicado en la notificación de ministración de recursos. -Leyenda que enuncie el compromiso de emitir el CFDI una vez que el recurso se haya transferido a la cuenta bancaria la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas. <p>Una vez que se haya llevado a cabo la transferencia del recurso la IMEF deberá gestionar el CFDI que ampare dicha transferencia y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Además de incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas; -Fecha de expedición igual o posterior a la notificación de las ministraciones. -En el apartado de concepto, debe asentarse la siguiente leyenda: "(Número nominal de la ministración) Ministración de recursos públicos federales con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG 2022 en las modalidades que participa". <p>-Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> |
| Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | <p>Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.</p> <p>Deberá corresponder con el RFC de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).</p> |
| | Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa deberá emitir un CFDI Complemento de pago, siempre y cuando en el CFDI emitido para la |

| | |
|---|--|
| <p>CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web</p> | <p>recepción de los recursos establezca como método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>E incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa; -Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres -En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente. <p>Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.</p> |
|---|--|

5.5 Revisión de los Convenios Específicos de Colaboración.

Una vez concluidos los plazos para adjuntar debidamente requisitados los Convenios Específicos de Colaboración en la Plataforma e-transversalidad 4.0; la CAJ contará con cinco días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En caso de que los Convenios presenten observaciones, los MAM deberán atenderlas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Cumplido dicho plazo, la CAJ contará con tres días hábiles, para revisar si los MAM atendieron las observaciones y, en su caso, hacer las validaciones correspondientes en la Plataforma e-transversalidad 4.0. En los casos en que las observaciones no hayan sido atendidas, la DPNIEFM notificará a los MAM respectivos, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, que su participación en el PFTPG se dará por concluida de manera definitiva e inapelable.

5.6 Revisión de documentación bancaria y fiscal.

Una vez concluido el plazo para adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación bancaria y fiscal con excepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo provisional; la UAF contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma.

En caso de que la documentación bancaria y fiscal presente observaciones, las IMEF, deberán complementarla y/o corregirla en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Cumplido dicho periodo, nuevamente la UAF en un plazo de tres días hábiles, revisará, validará y notificará a las IMEF si la documentación cumple y está completa.

Una vez formalizados, validados y adjuntados los convenios específicos de colaboración en la Plataforma e-transversalidad 4.0, el Inmujeres informará a la Tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa y a la IMEF mediante oficio el listado de los proyectos validados en cada entidad en el marco del PFTPG, con el propósito de que las IMEF, en un plazo de cinco días hábiles, realicen las gestiones necesarias para contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo provisional señalado en el numeral 5.4 y atendiendo lo dispuesto en el numeral 6.4 de las presentes ROP.

Por su parte, la UAF contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones al CFDI o recibo provisional, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma.

En caso de que el CFDI o recibo provisional presente observaciones, las IMEF deberán corregirlo en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación; cumplido dicho periodo, nuevamente la UAF en dos días hábiles, revisará, validará y

notificará a las IMEF si el CFDI o recibo provisional cumple con la normatividad correspondiente.

5.7 Envío de la documentación en físico.

Los MAM deberán remitir de manera física a la CAJ del Inmujeres ubicada en Barranca del Muerto número

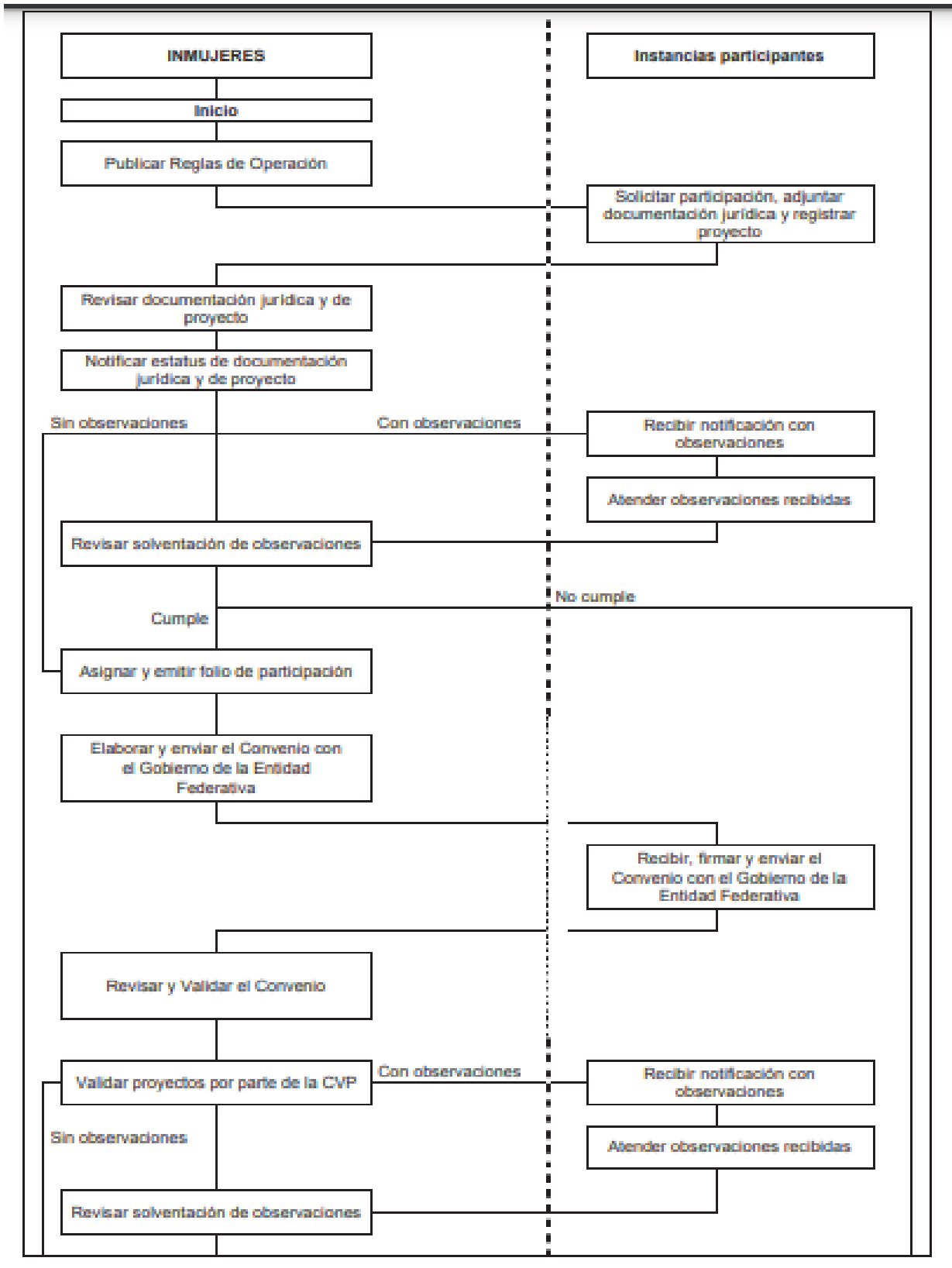
209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, los dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración y del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa con firmas autógrafas, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación señalada en el numeral 5.5.

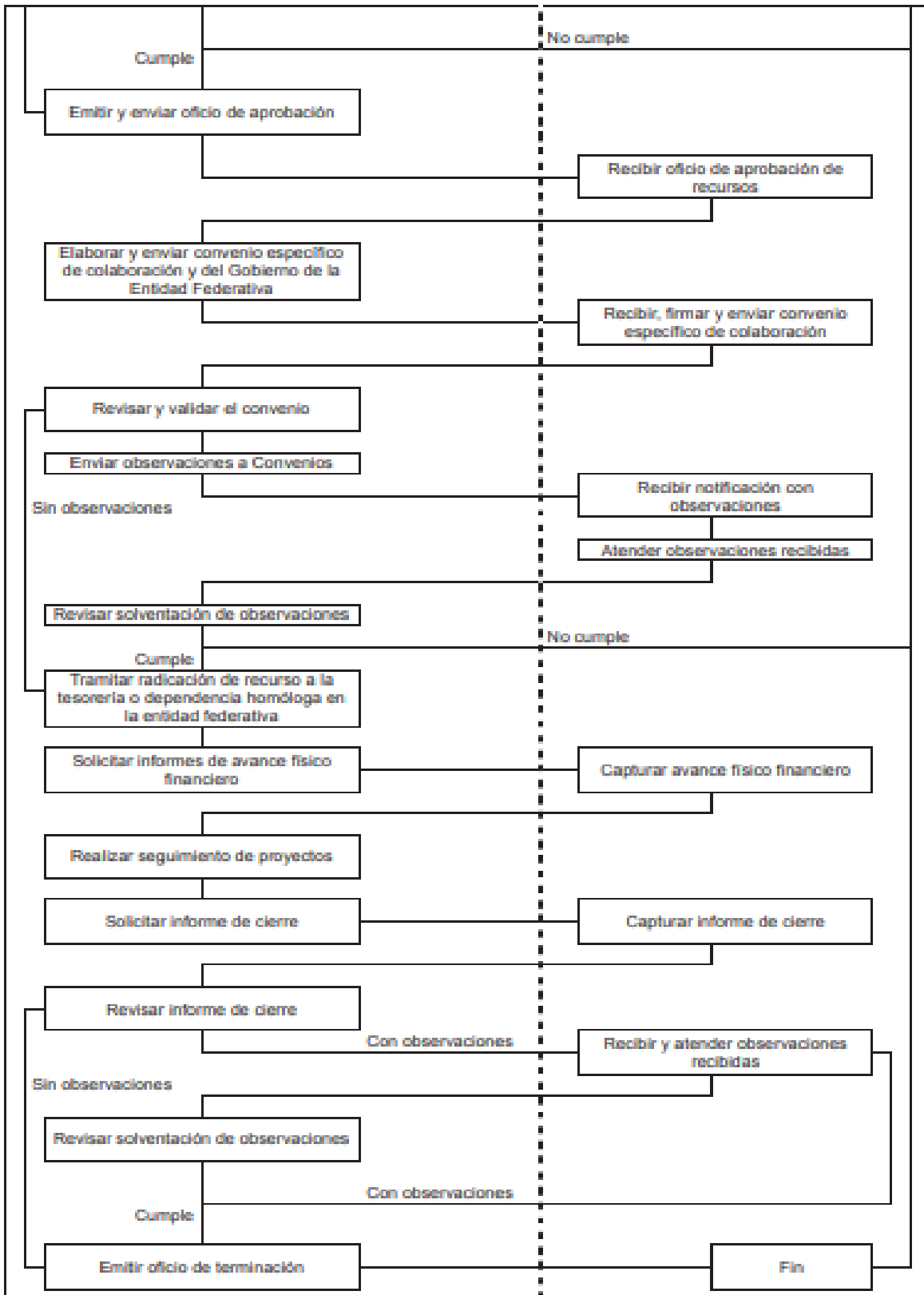
Los MAM deben asegurarse de que los convenios que se remitan en físico sean los mismos que se adjuntaron formalizados en la adjuntan en la Plataforma e-transversalidad 4.0.

Recibidos los convenios, la CAJ revisará y validará que los convenios recibidos correspondan con los validados en la Plataforma e-transversalidad 4.0. En caso de que los convenios presenten observaciones, la CAJ solicitará a los MAM que los reenvíen correctamente.

5.8 Flujograma del proceso del PFTPG.

El proceso del PFTPG se describe en el siguiente esquema:





6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos otorgados a las IMEF y las IMM tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la LFPRH, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Por lo anterior, las Instancias deberán reducir al mínimo indispensable los gastos para la coordinación y seguimiento de los proyectos, en atención a lo establecido en el artículo 134 constitucional en el cual se señalan que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de metas del proyecto; para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

6.1 Distribución de recursos

Del monto total autorizado al PFTPG en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Inmujeres podrá utilizar hasta el 1.18% para gastos operativos y de administración, los cuales se utilizarán para la publicación de las ROP del próximo ejercicio fiscal, seguimiento y monitoreo de los proyectos beneficiados, capacitación y asesoría, evaluaciones al PFTPG, entre otros; el 98.82% restante lo destinará a los proyectos beneficiados conforme a los criterios establecidos en las presentes ROP.

De conformidad con la suficiencia presupuestaria del PFTPG, los recursos disponibles para los proyectos beneficiados se distribuirán para cada una de las Modalidades considerando:

- Hasta el 74% en la Modalidad I; y
- Al menos el 26% en la Modalidad II.

En relación con la Modalidad II, los recursos se distribuirán entre los proyectos validados conforme a los siguientes criterios:

- Hasta el 30% para el fortalecimiento de las IMM que participan por primera vez en el PFTPG.
- Al menos el 70% para continuidad en la participación de las IMM en el PFTPG.

Sin embargo, la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje de alguno de los criterios anteriores. Asimismo, cuando por disposición de las instancias competentes se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias se dará prioridad a los proyectos validados de la Modalidad I.

6.2 Montos de apoyo por Modalidad

El monto máximo al que podrán acceder las Instancias de acuerdo con la Modalidad en la que participen, se puede consultar en el Anexo 4 y en la Plataforma e-transversalidad 4.0 para su consulta.

| Modalida | | Instancia | Monto máximo del Proyecto |
|----------|--|-----------|--|
| I | Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal. | IMEF | Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad |

| Modalidad | | Instancia | Monto máximo del Proyecto |
|-----------|--|-----------|----------------------------|
| II | Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. | IMM | \$200,000.00 (monto único) |

El ICRI está compuesto por el porcentaje de recurso solicitado para llevar a cabo acciones vinculadas a los ejes temáticos durante el ejercicio fiscal 2021, considerando el presupuesto aprobado para el PFTPG en 2022, al respecto se presentan las siguientes variables:

1. Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
2. Acciones para la Igualdad y bienestar de las mujeres
3. Fortalecimiento institucional.
4. Coordinación interinstitucional.

6.3 Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto

Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las dos Modalidades deberán reducirse al mínimo indispensable y podrá ser hasta el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados. Dentro de este monto, se podrán presupuestar recursos para participar en las reuniones que convoque el PFTPG.

6.4 Entrega de los recursos

La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encuentra completa y correcta, así como

los respectivos CFDI o recibos provisionales están completos y cumplan con la normatividad correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la LGCG, la entrega de los apoyos se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas. En este sentido, el recurso se radicará a la cuenta bancaria productiva específica que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin.

Las IMEF estarán obligadas a realizar las gestiones necesarias para que las tesorerías o dependencias homólogas lleven a cabo la dispersión del recurso, en tiempo y forma, tanto a las propias IMEF como a las IMM beneficiarias del PFTPG que se encuentren dentro de la entidad federativa; en este sentido, deberán disponer de cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la LGCG.

En caso de que la transferencia del recurso sea rechazada, el Inmujeres informará dicha situación a la IMEF; quien a su vez deberá informar a la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, para que en un plazo de cinco días hábiles lleve a cabo las acciones necesarias y se regularice la situación de la cuenta. Una vez que se encuentre activa la cuenta, la IMEF deberá informarlo al Inmujeres para que se realice la radicación del recurso.

El Inmujeres notificará a las Titulares de los MAM mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles para transferir los recursos destinados a la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG, de conformidad con lo establecido en el Anexo 7 iniciando por la Modalidad I.

Si por alguna circunstancia las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no pueden llevar a cabo la transferencia los recursos a las instancias beneficiadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la IMEF podrá solicitar una prórroga mediante escrito dirigido a la persona titular de la DPNIEFM, dicha prórroga se otorgará por un plazo no mayor a 15 días hábiles. En casos extraordinarios, las IMEF podrán solicitar una nueva prórroga, cuya pertinencia y viabilidad se valorará.

En caso de que los recursos no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo requerimiento del Inmujeres de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.7.

Asimismo, cuando los recursos ya hayan sido transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas y éstas por su propio derecho declinen la ejecución de los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto validado, deberán notificarlo mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGPNIIDM y llevar a cabo el proceso de reintegro de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7 y el Inmujeres podrá emitir el documento mediante el cual se valide la no existencia de adeudos.

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Respuesta: Se debe explicar el procedimiento para recolectar información de sus beneficiarios (características socioeconómicas para personas físicas y características específicas para personas morales). Asimismo, se deben señalar las variables que mide y la periodicidad con que se realizan las mediciones. De manera adicional, se debe señalar si se recolecta información de no beneficiarios No aplica debido que no se recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios.

E. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de

Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR del ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, se recomienda realizarla.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR del ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, se recomienda realizarla.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR del ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, se recomienda realizarla.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR del ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, se recomienda realizarla.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR del ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, se recomienda realizarla.

El programa lleva por nombre Promover la Autonomía de las niñas y mujeres en Sinaloa 2022.

Objetivo del programa:

Con la finalidad de realizar acciones específicas para los temas emergentes en relación a las poblaciones en condición de vulnerabilidad e histórica exclusión, se pretenden llevar a cabo diversas metas que contribuyan a visibilizar sus problemáticas y posibles soluciones conjuntamente con los grupos de base, instituciones municipales y estatales, así como liderazgos locales, mediante ejercicios de participación comunitaria pegados a las metodologías diagnósticas participativas mediante mesas de trabajo que proporcionen información inicial para detonar procesos este año que deriven en un taller con un tema específico relacionado con el objetivo del presente proyecto, es decir, acorde a potencializar el desarrollo y la autonomía de las niñas y mujeres e nivel comunitario.

3004.MI Taller sobre finanzas personales y empoderamiento económico de las mujeres en Sinaloa:

Uno de los temas de gran importancia es la educación financiera como herramienta de empoderamiento económico en las mujeres. Hoy en día existen más de 1700 millones de personas en todo el mundo que no tiene acceso a servicios financieros, de las cuales el 65% son mujeres.

Con respecto a la dimensión económica, tenemos que la participación y oportunidades de las mujeres en el mercado laboral, en nuestro país y estado presenta las siguientes características: de la población ocupada a nivel nacional, 22.8 millones (39.1%) son mujeres y 35.5 millones (60.9%) son hombres.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2021, en Sinaloa la población ocupada por sexo se comporta de manera similar que, a nivel nacional, con una pequeña diferencia de menos de un punto porcentual. Los hombres constituyen la población que presenta los porcentajes más altos de ocupación (61.8%) con respecto a las mujeres (38.2%), reflejando una brecha de género del 23.6%.

En referencia a estos datos y a las necesidades que presenta la mujer sinaloense en cuestión a su vida económica se estarán impartiendo mesas de trabajo y talleres sobre finanzas personales y empoderamiento económico en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, San Ignacio y Salvador Alvarado donde el propósito principal es brindar las herramientas para que las mujeres tengan acceso a una educación financiera de calidad y con impacto real, donde les permita planificar el futuro, ahorrar, el crédito, seguros, informarse sobre su retiro, etc.

3022.MI Taller de igualdad laboral y no discriminación dirigida a los centros de trabajo de Sinaloa:

En promedio las mujeres ganan 30.5% menos que los hombres en el sector industrial; 16.7% menos en el sector comercial y 15.3% menos en el educativo, lo cual da un precedente para trabajar a favor de la igualdad laboral y la no discriminación.

Según datos proporcionados por INEGI, el salario promedio obtenido por las mujeres en el estado de Sinaloa, es de 5,531.66 pesos mensuales y, el de los hombres de 8,380.05 pesos, percibiendo las mujeres en promedio 33.98% menos de ingresos mensuales (2,848.39 pesos) que los hombres.

En la dimensión del uso del tiempo de mujeres y hombres, también se presentan importantes asimetrías que colocan en situación de desventaja a las mujeres y obstaculizan su autonomía, debido a que disponen de menos tiempo para su desarrollo personal, estudio, descanso, deporte, recreación.

El taller de igualdad laboral y no discriminación dirigido a los centros de trabajo de Sinaloa, será impartido en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, Angostura y Mocorito en donde se hablará de la importancia de contar con centros de trabajo donde existan espacios de igualdad entre mujeres y hombres que les permitan desarrollarse integralmente, la aplicación y cumplimiento de los procesos a favor de la igualdad laboral y no discriminación, y su adopción permitirá preparar a los centros de trabajo estatal y municipal, así como del sector educativo y comercial a impulsar la igualdad de condiciones laborales para las mujeres y hombres.

3069.MI Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas mediante un proceso participativo a nivel comunitario:

En Sinaloa hay 35,539 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, y el 1.39% de sus habitantes considera que es afro-mexicana, negra o afrodescendiente, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

En México viven 2,674,113 personas que se reconocen como parte de la diversidad sexual, ya sean lesbianas, gay, bisexuales o con otra orientación sexual distinta a la heterosexual, constituyendo 3.2% de la población de 18 años y más; de ellas 53.2% (1,422,638) son mujeres, 28.2% viven en localidades rurales, y 69.3% pertenecen a los estratos socioeconómicos bajo y medio bajo, según estadísticas de ENADIS-2017 de INEGI.

Por consiguiente, resulta impostergable realizar esfuerzos para avanzar significativamente en la erradicación de la discriminación de las mujeres en todas sus vertientes, sobre todo de mujeres indígenas y mujeres con discapacidad y de la diversidad sexual, buscando mejorar las condiciones de vida de todas las mujeres, en particular las que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Por consiguiente, se tiene programado llevar a cabo una serie de talleres y mesas de trabajo que serán impartidas en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, Concordia y Rosario con la finalidad de promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social para avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad en el estado de Sinaloa. Dejando atrás toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

3068.MI Impulsar el liderazgo y participación social en mujeres jóvenes y adolescentes mediante un proceso participativo a nivel comunitario:

El ejercicio de liderazgo de las mujeres en la comunidad como integrantes de organizaciones comunitarias enfrenta una primera barrera en razón del acceso diferenciado a los recursos, los ingresos y las decisiones. A partir de estas definiciones generales, y con las salvedades de

toda generalización, puede señalarse que la estructura comunitaria no incluye, en principio, la palabra, la representación y la participación de las actividades, los intereses y las necesidades de otros sectores componentes de los colectivos comunitarios; pues además de las mujeres, suelen quedar excluidas las voces de los jóvenes, los solteros y los vecindados sin tierra.

El objetivo principal del presente taller y mesa de trabajo es brindar las herramientas y conocimientos para que las mujeres de los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, El Fuerte y Sinaloa identifiquen el estilo de liderazgo, desarrollen sus habilidades en la toma de decisiones e impulsen sus capacidades para actuar colectivamente.

3026.MI Taller de fortalecimiento de habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros de Sinaloa:

De acuerdo a datos de INEGI, tenemos que el número de mujeres que se dedican a las labores de la pesca se ha incrementado de manera importante, pasando en Sinaloa, de 880 en el 2013 a 2387 mujeres en el 2018, lo que significa un incremento del 270%.

Las mujeres participan a lo largo de toda la cadena de valor en las labores de la pesca: captura (pesca), procesamiento y venta del producto; algunas pescan con sus hijos o esposos, de esta manera las ganancias y el total de la captura quedan en sus hogares.

Es primordial atender las necesidades de las mujeres en las zonas pesqueras mediante mesas de trabajo para escuchar sus experiencias y poder ofrecerles capacitaciones mediante los talleres de fortalecimiento de habilidades, así como el impulso de liderazgos en la comunidad con la finalidad de que puedan recibir las herramientas necesarias para la toma de decisiones en los municipios de Ahome, Angostura, Elota, Guasave, Mazatlán, Navolato y Rosario.

3027.MI Impulsar la creación artística de las niñas, adolescentes y mujeres en Sinaloa:

Otro de los temas de gran importancia, es el de las actividades artísticas y los espectáculos multidisciplinares que buscan amalgamar el goce estético y visibilizar la situación de la mujer, donde se busca adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa, dar a conocer las políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, se programara la impartición de este taller en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán y Choix con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades y promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

3070.MI Promover entornos seguros y saludables para las adultas mayores mediante un proceso participativo a nivel comunitario:

El envejecimiento de la población en México sigue en aumento según los resultados del censo de población 2020 del INEGI. En la actualidad las personas adultas mayores representan el 12 por ciento de la población total del país. Las mujeres viven en promedio 78 años mientras que los varones 73 años, este fenómeno recibe el nombre de feminización de la vejez.

Si bien las mujeres son más longevas, esto no quiere decir que vivan su vejez en mejores condiciones; por el contrario, hay problemas que se agudizan en esta etapa, derivadas de desigualdades estructurales de género vividas a lo largo de la vida. Hoy en día mujeres en edades avanzadas presentan desventajas acumuladas que obstaculizan su acceso a una vejez con bienestar.

La ley de los Derechos de las personas adultas mayores de Sinaloa, considera que son personas adultas mayores, aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el Estado.

Señala el censo de población y vivienda 2020, INEGI, que en Sinaloa habitan: 393,519 personas adultas mayores de las cuales 206, 493 (52.47%) son mujeres 187,026 (47.53) son hombres.

Por lo que se busca promover entornos seguros y saludables a nivel comunitario para que las mujeres de los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán y Cosalá vivan su proceso de envejecimiento y vejez con plenitud, seguridad y bienestar.

El programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género contribuye a la implementación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

El PFTPG tiene una cobertura Nacional y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En este contexto, el PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco del PFTPG se enmarcan en las modalidades de participación siguientes:

- I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.
- II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.
- III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

En el Inmujeres, el área responsable de la operación del PFTPG es la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de la Federación vigente, el periodo de validez del programa es anual.

De conformidad con el recurso establecido en el Presupuesto de la Federación, vigente, y de acuerdo con el número de proyectos registrados, se determina la población estimada a beneficiar.

Los bienes y/o servicios que entrega el programa son:

- Capacitaciones.
- Talleres y Mesas de Trabajo en temas: corresponsabilidad familiar, Derechos Sexuales y Reproductivos, Detección y prevención oportuno de Cáncer de Mama, Finanzas personales y Empoderamiento Económico, Igualdad laboral y no discriminación en los

centros de y trabajo, Fortalecer habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros, Impulsar la creación artística de las niñas, adolescentes y mujeres, impulsar el liderazgo y la participación social en mujeres, jóvenes y adolescentes, Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas, promover entornos seguros y saludables para las adultas mayores)

- Diplomados en temas: 1) Gestión, empoderamiento político y habilidades gerenciales para el funcionariado público estatal, 2) Para fortalecer las capacidades técnicas del personal de las IMEF, 3) Política Pública y perspectiva de género para titulares de las IMM.
- Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) se brindaron pláticas, capacitaciones y asesorías para el acceso a los programas federales y estatales.

Las actividades sustantivas que realiza el programa son: diplomados, talleres, pláticas y mesas de trabajo.

Por lo anterior, se cuenta con elementos (programa aprobado, los componentes y actividades) para poder desarrollar una MIR.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR del ejercicio fiscal 2022. Por lo tanto, se recomienda realizarla.

Sin embargo, en la plataforma del INMUJERES se capturan los principales indicadores que tiene el programa, los cuales son:

| INDICADORES | META |
|---|-------------|
| 4. Tasa de participación económica de las mujeres (por cada 100 000) | Ascendente |
| 5. Porcentaje de población ocupada de mujeres (de 15 años o más) que no recibe ingresos | Ascendente |
| 13. Porcentaje de mujeres menores de 15 años que han sido madres (12 a 14 años) | Descendente |
| 14. Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que han sido madres. | Descendente |
| 15. Porcentaje de mujeres menores de 12 años y más que han experimentado al menos una situación de discriminación y | Descendente |
| 19. Ingreso laboral real promedio mensual de las mujeres ocupadas (en pesos). | Ascendente |

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- Nombre.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de Medida.
- Frecuencia de Medición.

- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR, ni con fichas técnicas de los indicadores y a pesar de contar con algunos indicadores que reportan en el sistema de INMUJERES, no se tienen de manera que tengan alguna de las características mencionadas. Por lo tanto, se recomienda realizar la MIR y las fichas técnicas de los indicadores, bajo estas características.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR, ni con fichas técnicas de los indicadores. Por lo tanto, se recomienda realizar la MIR, las fichas técnicas de los indicadores.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- d) Oficiales o institucionales.

- e) Con un nombre que permita identificarlos.
- f) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- g) Públicos, accesibles a cualquier persona.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR, ni con fichas técnicas de los indicadores, y por lo tanto no tienen medios de verificación en los cuales se pueda observar el avance de las metas establecidas en el programa. Por lo tanto, se recomienda realizar la MIR, las fichas técnicas de los indicadores.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> • No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: No se cuenta con una MIR, ni con fichas técnicas de los indicadores. Por lo tanto, se recomienda realizar la MIR, las fichas técnicas de los indicadores y sus respectivos medios de verificación.

Valoración final de la MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Respuesta: No se cuenta con una MIR, ni con fichas técnicas de los indicadores. Por lo tanto, se recomienda realizar la MIR, las fichas técnicas de los indicadores necesarias.

F. Presupuesto y rendición de cuentas

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| SÍ | 2 | <ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos. |

Respuesta: La información de los gastos desglosados se incluye en el Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”. Sin embargo, no se explica la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas y las áreas de mejora identificadas.

Además, no se explica cuánto del total del presupuesto del programa llega a la población atendida en bienes y/o servicios, monetarios o no monetarios. Es decir, a cuánto asciende el apoyo otorgado entregado a la población atendida.

Rendición de cuentas

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

- d) La dependencia o entidad que opera el programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|--|
| SI | 2 | <ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas. |

Respuesta: Se cuenta con el sitio web SEMUJERES (<https://semujeres.sinaloa.gob.mx/bienvenida/>) en el cual se puede encontrar con información relevante de la Secretaría de las Mujeres, sin embargo, es necesario que se difundan los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño y los documentos normativos del programa/proyecto. En la siguiente liga <https://semujeres.sinaloa.gob.mx/category/transversalidad-2022/>, se encuentran publicados documentos normativos respecto al programa.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- Están sistematizados.
- Están difundidos públicamente.
- Están apegados al documento normativo del programa.

| Respuesta | Nivel | Criterio |
|-----------|-------|---|
| NO | 0 | <ul style="list-style-type: none"> No se cumple con ningún criterio. |

Respuesta: Debido a la naturaleza del programa/proyecto, no se ejecutan obras. Sin embargo, en las ROP específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos.

Además, en el punto 6. CARACTERISITICAS DE LOS APOYOS, se detalla la distribución, montos de apoyo y la entrega de los recursos.

El proceso de contratación se realizó mediante licitación de Invitación a cuando menos tres personas. Estas pueden ser consultorías, personas físicas, asociaciones civiles y unidades académicas los cuales se llevan a cabo a través de la Dirección de bienes y suministros de la Secretaría de administración y finanzas.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto.

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y del proyecto en la Plataforma e-transversalidad 4.0 requeridos para cada Modalidad; la CAJ y la DPNIEFM contarán con un plazo de 10 días hábiles para realizar la revisión correspondiente.

La CAJ revisará y en su caso, validará que la documentación jurídica de los MAM y la documentación para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa cumpla con lo establecido en las presentes ROP y se encuentre completa; la DPNIEFM revisará y en su caso validará la información y documentación referentes al proyecto. Al término del plazo establecido, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, se notificará a los MAM el resultado de la revisión de la CAJ y la DPNIEFM.

En aquellos casos en que la documentación jurídica y/o del proyecto no se encuentre completa se notificará que su participación en el PFTPG se da por terminada de manera definitiva e inapelable; si la documentación presenta observaciones, en un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, a que se refiere el párrafo

anterior, deberán atender las observaciones y/o recomendaciones y en su caso, adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación correcta.

Concluido dicho plazo, en un periodo de cuatro días hábiles, la CAJ y la DPNIEFM revisarán en el ámbito de sus respectivas competencias que la información y documentación cumplan con lo establecido en las presentes ROP y sea correcta. Los resultados serán notificados a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0.

A los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las presentes ROP, se les asignará un número de folio de participación por modalidad conforme a la fecha y hora en que la Instancia capturó y adjuntó en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, el Inmujeres informará a los MAM que su participación en el PFTPG se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

Cuadro resumen de los periodos establecidos para dar cumplimiento a los requisitos:

| | | | |
|---|--|---|--|
| Capturar y registrar la Solicitud de Participación en el PFTPG 2022, así como la documentación jurídica y del proyecto. (MAM) | Revisar la documentación jurídica/del proyecto y notificar resultados. (Inmujeres) | Capturar y registrar la Solicitud de Participación en el PFTPG 2022, así como la documentación jurídica y del proyecto. (MAM) | Revisar la documentación jurídica/del proyecto y notificar resultados. (Inmujeres) |
| 10 días hábiles | 10 días hábiles | 4 días hábiles | 4 días hábiles |

5.1.1 Ajuste a los proyectos

El Inmujeres podrá solicitar a los MAM que cuenten con número de folio de participación mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0. Ajustar el

proyecto presentado cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias al PFTPG.

A partir de la recepción de la notificación, las instancias contarán con un plazo de tres días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado, mismo que deberá imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

Con el propósito de hacer más eficaz y eficiente el ejercicio de los recursos disponibles para los proyectos y dar cumplimiento al objetivo del PFTPG, en caso de aplicarse la adecuaciones presupuestarias se focalizarán las acciones de los mismos, por lo que se dejarán de apoyar las metas referentes a diagnósticos, estudios, investigaciones, diplomados, seminarios, diseño de campañas de difusión, foros, congresos, diseño e impresión de material de difusión, así como la edición de libros y otros materiales de divulgación.

En caso de no realizar los ajustes solicitados en el plazo establecido, se notificará mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 que su participación en el PFTPG se da por terminada y quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.

5.1.2 Suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa

Una vez las IMEF reciban la notificación mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 de que la documentación jurídica para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa está completa y cumple con la establecido en las presentes ROP, la DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas conforme al Anexo 7 de las presentes ROP.

El Inmujeres enviará mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas, las IMEF en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones recabar las firmas de las personas participantes, escanearlos en formato PDF y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

5.1.3 Revisión del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa

Una vez concluido el plazo para adjuntar debidamente requisitado el Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa en la Plataforma; la CAJ contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En caso de que los Convenios presenten observaciones, las IMEF, deberán atenderlas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Cumplido dicho plazo, dentro de los dos días hábiles siguientes, la CAJ revisará que las IMEF hayan atendido las observaciones. Si las observaciones son atendidas, se notificará mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 si el Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa cumple con lo establecido en las presentes ROP.

Una vez realizada la notificación, las IMEF deberán remitir de manera física a la CAJ los ejemplares conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de las presentes ROP.

5.2. Validación y aprobación de proyectos

Una vez que los proyectos presentados por las Instancias cuenten con el número de folio de participación asignado serán turnados a la CVP. Las personas integrantes de la CVP revisarán que los proyectos cumplan con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes ROP y

validarán que tengan coherencia técnica y financiera, además que se vinculen con al menos uno de los objetivos específicos del PFTPG.

Las decisiones de la CVP se asentarán en el acta correspondiente y serán definitivas e inapelables. Para la validación de los proyectos, la fecha límite será el 14 de marzo de 2022.

5.2.1 Notificación de resultados de la CVP

Una vez concluido el proceso de validación de los proyectos para cada Modalidad, la DPNIEFM notificará el resultado de la CVP a las IMEF y las IMM, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP.

Si la CVP determina necesario que las Instancias realicen ajustes a sus proyectos, estas contarán con un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación por parte del Inmujeres, para hacerlas. La DPNIEFM dará seguimiento y brindará asesoría a las Instancias respecto a los ajustes señalados por la CVP. Concluido dicho plazo, la DPNIEFM contará con dos días hábiles para revisar que las Instancias llevaron a cabo los ajustes a los proyectos. Una vez que las Instancias realizaron los ajustes señalados por la CVP, será necesario que adjunten en la Plataforma e-transversalidad 4.0 el Anexo 3 debidamente firmado.

5.2.2 Oficio de aprobación de recursos

La asignación de recursos se hará en orden cronológico de acuerdo con el número de folio de participación y el resultado de la validación de la CVP. Asimismo, se considerarán los porcentajes de la distribución del recurso por Modalidad, así como la suficiencia presupuestaria señalados en el numeral 6 de las presentes ROP.

En este sentido, la DPNIEFM emitirá mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0 el oficio de aprobación de recursos y se enviará a los MAM que cuenten con oficio de terminación o en su caso la notificación de terminación anticipada.

Los MAM que por su propio derecho declinen la ejecución de los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto validado, tienen la obligación de notificarlo mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGNIDM mediante correo electrónico a la persona responsable de brindar asesoría y seguimiento a la entidad federativa. En estos casos, el Inmujeres podrá reasignar los recursos de los proyectos con recursos aprobados que declinen su participación a otras Instancias participantes de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del PFTPG, el Inmujeres notificará de dicha adecuación a las Instancias que cuenten con oficio de aprobación de recursos, dejando el mismo sin efecto.

5.3 Suscripción del Convenio Específico de Colaboración

El Inmujeres elaborará los Convenios Específicos de Colaboración conforme a los Anexos 5 y 6 de las presentes ROP según corresponda a la Modalidad del proyecto. Los Convenios Específicos de Colaboración, se suscribirán dentro del primer trimestre del año. Sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria y/o por situaciones extraordinarias puestas a consideración del Inmujeres, se podrán celebrar después de este periodo.

El Inmujeres enviará mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes a los MAM que cuenten con oficio de aprobación de recursos.

Los MAM en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones; recabar las firmas de las personas participantes además deberán escanearlos y adjuntarlos en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En el caso a que se refiere el último párrafo del numeral 5.2.2, una vez notificados los MAM, el Inmujeres procederá a elaborar los Convenios Modificatorios necesarios a los Convenios Específicos de Colaboración y los enviará a los MAM mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 quienes deberán imprimir dos ejemplares del convenio modificadorio en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones, recabar la firma de las personas participantes y, hecho lo anterior, escanearlos en formato PDF y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

5.4 Documentación bancaria y fiscal

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la LGCG, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la administración pública federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la radicación de los recursos del PFTPG para la ejecución de los proyectos beneficiados de las dos modalidades.

Dentro del mismo plazo para la suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, con excepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo provisional; la cual se adjuntará en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0, una vez que se haya notificado mediante oficio el listado de los

proyectos validados, así como el monto total aprobado y que cuenten con los convenios debidamente formalizados.

Las IMEF deberán verificar que la documentación cumpla con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:

| Documentos | Elementos mínimos de formalidad |
|---|--|
| Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa | Contrato de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del PFTPG el cual se deberá escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma e-transversalidad 4.0. |
| Carta de confirmación de datos bancarios | <p>Formato que genera la Plataforma e-transversalidad 4.0, éste debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la institución bancaria; -Sucursal; -Número de cuenta; -Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; -Razón social de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa; y -RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. <p>El formato se deberá imprimir y firmar por la persona titular de la IMEF o de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o personal con la atribución correspondiente, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma.</p> |
| | <p>Se podrá presentar un Recibo provisional firmado por la Titular de la IMEF, que contenga las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fecha anterior a la de la notificación de ministración de recursos. -Concepto "(Número nominal de la ministración) Ministración de recursos públicos federales con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG 2022 en las modalidades que participa". -Monto indicado en la notificación de ministración de recursos. -Leyenda que enuncie el compromiso de emitir el CFDI una vez que el recurso se haya transferido a la cuenta bancaria la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas. |

| | |
|---|---|
| <p>Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web*</p> | <p>Una vez que se haya llevado a cabo la transferencia del recurso la IMEF deberá gestionar el CFDI que ampare dicha transferencia y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>Además de incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas; -Fecha de expedición igual o posterior a la notificación de las ministraciones. -En el apartado de concepto, debe asentarse la siguiente leyenda: "(Número nominal de la ministración) Ministración de recursos públicos federales con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG 2022 en las modalidades que participa". <p>-Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> |
| <p>Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa</p> | <p>Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.</p> <p>Deberá corresponder con el RFC de la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).</p> |
| <p>CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web</p> | <p>Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa deberá emitir un CFDI Complemento de pago, siempre y cuando en el CFDI emitido para la recepción de los recursos establezca como método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido (PPD) y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p> <p>E incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa; -Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres -En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente. <p>Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.</p> |

5.5 Revisión de los Convenios Específicos de Colaboración.

Una vez concluidos los plazos para adjuntar debidamente requisitados los Convenios Específicos de Colaboración en la Plataforma e-transversalidad 4.0; la CAJ contará con cinco días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0.

En caso de que los Convenios presenten observaciones, los MAM deberán atenderlas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Cumplido dicho plazo, la CAJ contará con tres días hábiles, para revisar si los MAM atendieron las observaciones y, en su caso, hacer las validaciones correspondientes en la Plataforma e-transversalidad 4.0. En los casos en que las observaciones no hayan sido atendidas, la DPNIEFM notificará a los MAM respectivos, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, que su participación en el PFTPG se dará por concluida de manera definitiva e inapelable.

5.6 Revisión de documentación bancaria y fiscal.

Una vez concluido el plazo para adjuntar en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación bancaria y fiscal con excepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo provisional; la UAF contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma.

En caso de que la documentación bancaria y fiscal presente observaciones, las IMEF, deberán complementarla y/o corregirla en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Cumplido dicho periodo, nuevamente la UAF en un plazo de tres días hábiles, revisará, validará y notificará a las IMEF si la documentación cumple y está completa.

Una vez formalizados, validados y adjuntados los convenios específicos de colaboración en la Plataforma e-transversalidad 4.0, el Inmujeres informará a la Tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa y a la IMEF mediante oficio el listado de los proyectos validados en cada entidad en el marco del PFTPG, con el propósito de que las IMEF, en un plazo de cinco días hábiles, realicen las gestiones necesarias para contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo provisional señalado en el numeral 5.4 y atendiendo lo dispuesto en el numeral 6.4 de las presentes ROP.

Por su parte, la UAF contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones al CFDI o recibo provisional, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma.

En caso de que el CFDI o recibo provisional presente observaciones, las IMEF deberán corregirlo en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación; cumplido dicho periodo, nuevamente la UAF en dos días hábiles, revisará, validará y notificará a las IMEF si el CFDI o recibo provisional cumple con la normatividad correspondiente.

5.7 Envío de la documentación en físico.

Los MAM deberán remitir de manera física a la CAJ del Inmujeres ubicada en Barranca del Muerto número

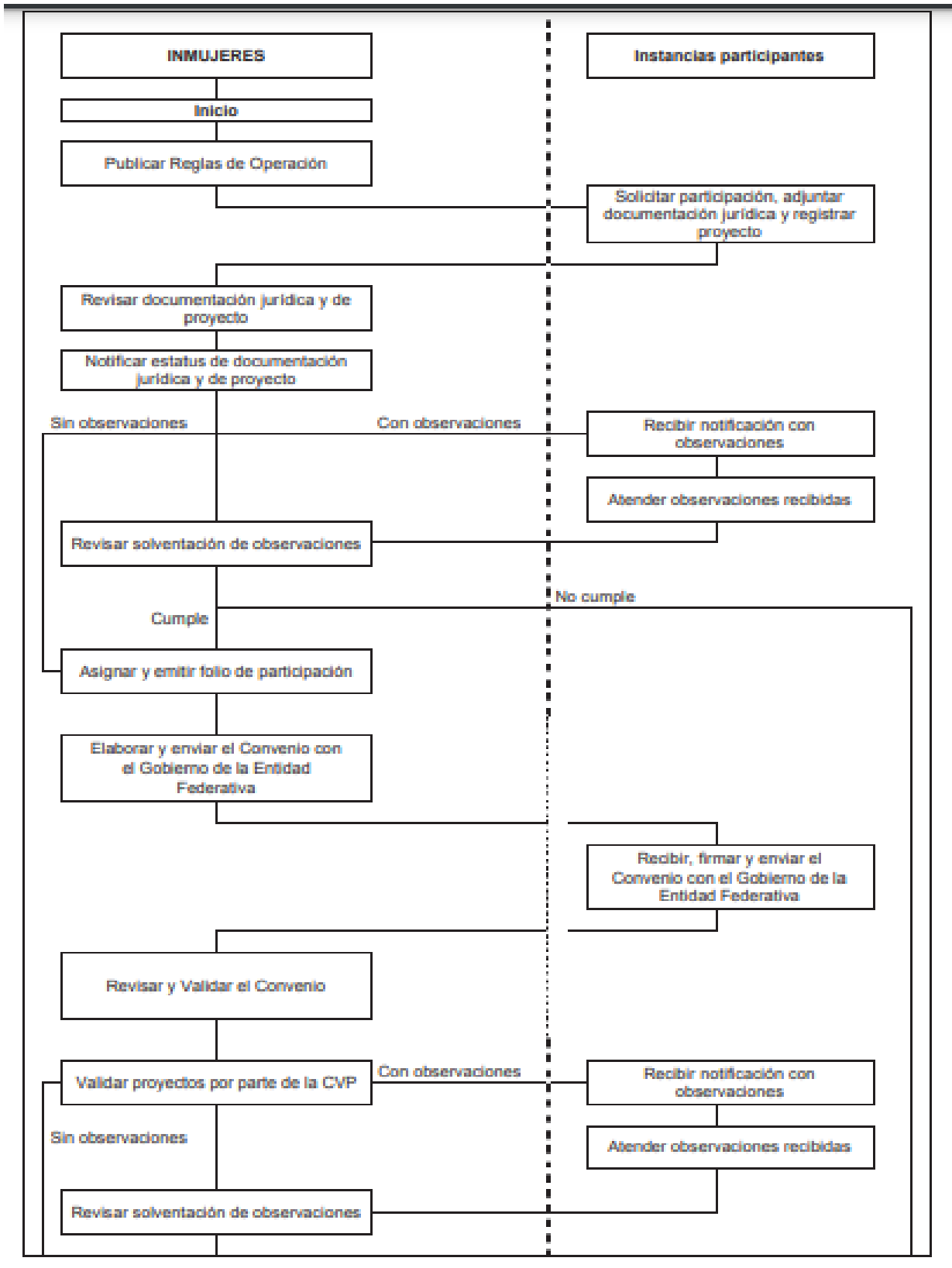
209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, los dos ejemplares del Convenio Específico de Colaboración y del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa con firmas autógrafas, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación señalada en el numeral 5.5.

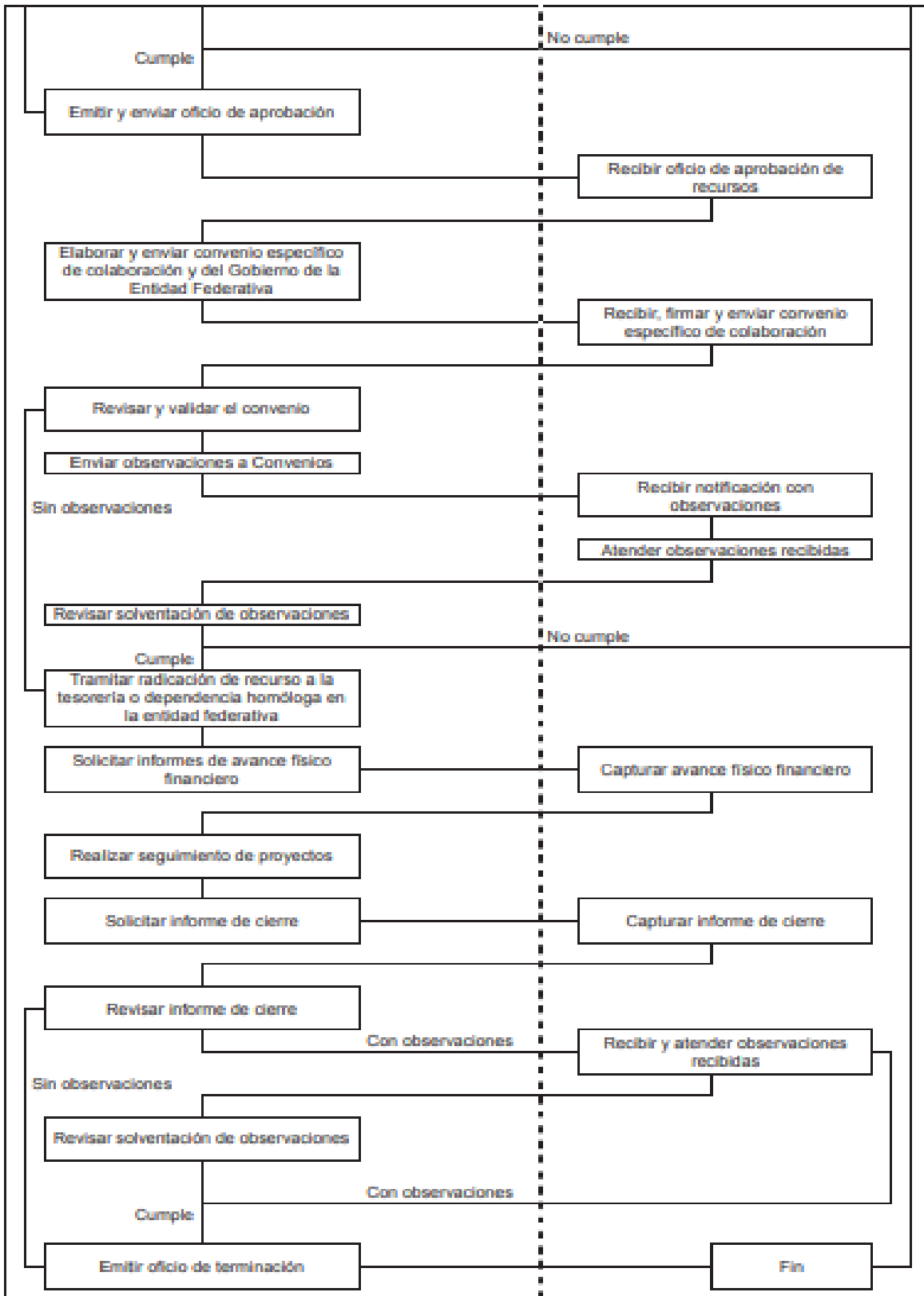
Los MAM deben asegurarse de que los convenios que se remitan en físico sean los mismos que se adjuntaron formalizados en la adjuntan en la Plataforma e-transversalidad 4.0.

Recibidos los convenios, la CAJ revisará y validará que los convenios recibidos correspondan con los validados en la Plataforma e-transversalidad 4.0. En caso de que los convenios presenten observaciones, la CAJ solicitará a los MAM que los reenvíen correctamente.

5.8 Flujograma del proceso del PFTPG.

El proceso del PFTPG se describe en el siguiente esquema:





6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos otorgados a las IMEF y las IMM tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la LFPRH, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Por lo anterior, las Instancias deberán reducir al mínimo indispensable los gastos para la coordinación y seguimiento de los proyectos, en atención a lo establecido en el artículo 134 constitucional en el cual se señalan que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de metas del proyecto; para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

6.1 Distribución de recursos

Del monto total autorizado al PFTPG en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Inmujeres podrá utilizar hasta el 1.18% para gastos operativos y de administración, los cuales se utilizarán para la publicación de las ROP del próximo ejercicio fiscal, seguimiento y monitoreo de los proyectos beneficiados, capacitación y asesoría, evaluaciones al PFTPG, entre otros; el 98.82% restante lo destinará a los proyectos beneficiados conforme a los criterios establecidos en las presentes ROP.

De conformidad con la suficiencia presupuestaria del PFTPG, los recursos disponibles para los proyectos beneficiados se distribuirán para cada una de las Modalidades considerando:

- Hasta el 74% en la Modalidad I; y
- Al menos el 26% en la Modalidad II.

En relación con la Modalidad II, los recursos se distribuirán entre los proyectos validados conforme a los siguientes criterios:

- Hasta el 30% para el fortalecimiento de las IMM que participan por primera vez en el PFTPG.
- Al menos el 70% para continuidad en la participación de las IMM en el PFTPG.

Sin embargo, la distribución porcentual se podrá modificar en caso de que los proyectos validados no sean suficientes para agotar el porcentaje de alguno de los criterios anteriores. Asimismo, cuando por disposición de las instancias competentes se realicen reservas o adecuaciones presupuestarias se dará prioridad a los proyectos validados de la Modalidad I.

6.2 Montos de apoyo por Modalidad

El monto máximo al que podrán acceder las Instancias de acuerdo con la Modalidad en la que participen, se puede consultar en el Anexo 4 y en la Plataforma e-transversalidad 4.0 para su consulta.

| Modalida | | Instancia | Monto máximo del Proyecto |
|----------|--|-----------|--|
| I | Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal. | IMEF | Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad |

| Modalidad | | Instancia | Monto máximo del Proyecto |
|-----------|--|-----------|----------------------------|
| II | Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. | IMM | \$200,000.00 (monto único) |

El ICRI está compuesto por el porcentaje de recurso solicitado para llevar a cabo acciones vinculadas a los ejes temáticos durante el ejercicio fiscal 2021, considerando el presupuesto aprobado para el PFTPG en 2022, al respecto se presentan las siguientes variables:

5. Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
6. Acciones para la Igualdad y bienestar de las mujeres
7. Fortalecimiento institucional.
8. Coordinación interinstitucional.

6.3 Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto

Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las dos Modalidades deberán reducirse al mínimo indispensable y podrá ser hasta el 7% del monto total autorizado a cada proyecto. Todos los gastos deberán estar plenamente identificados y debidamente justificados. Dentro de este monto, se podrán presupuestar recursos para participar en las reuniones que convoque el PFTPG.

6.4 Entrega de los recursos

La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encuentra completa y correcta, así como

los respectivos CFDI o recibos provisionales están completos y cumplan con la normatividad correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la LGCG, la entrega de los apoyos se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas. En este sentido, el recurso se radicará a la cuenta bancaria productiva específica que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin.

Las IMEF estarán obligadas a realizar las gestiones necesarias para que las tesorerías o dependencias homólogas lleven a cabo la dispersión del recurso, en tiempo y forma, tanto a las propias IMEF como a las IMM beneficiarias del PFTPG que se encuentren dentro de la entidad federativa; en este sentido, deberán disponer de cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la LGCG.

En caso de que la transferencia del recurso sea rechazada, el Inmujeres informará dicha situación a la IMEF; quien a su vez deberá informar a la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, para que en un plazo de cinco días hábiles lleve a cabo las acciones necesarias y se regularice la situación de la cuenta. Una vez que se encuentre activa la cuenta, la IMEF deberá informarlo al Inmujeres para que se realice la radicación del recurso.

El Inmujeres notificará a las Titulares de los MAM mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0 cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles para transferir los recursos destinados a la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del PFTPG, de conformidad con lo establecido en el Anexo 7 iniciando por la Modalidad I.

Si por alguna circunstancia las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no pueden llevar a cabo la transferencia los recursos a las instancias beneficiadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la IMEF podrá solicitar una prórroga mediante escrito dirigido a la persona titular de la DPNIEFM, dicha prórroga se otorgará por un plazo no mayor a 15 días hábiles. En casos extraordinarios, las IMEF podrán solicitar una nueva prórroga, cuya pertinencia y viabilidad se valorará.

En caso de que los recursos no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas, éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo requerimiento del Inmujeres de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.7.

Asimismo, cuando los recursos ya hayan sido transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas y éstas por su propio derecho declinen la ejecución de los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto validado, deberán notificarlo mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGNIDM y llevar a cabo el proceso de reintegro de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7 y el Inmujeres podrá emitir el documento mediante el cual se valide la no existencia de adeudos.

G. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales

30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Respuesta: Con el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), el cual contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El PFTPG tiene una cobertura Nacional y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM)

y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

En este contexto, el PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Transversalidad es de Prevención y se complementa con el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) ya que este programa tiene entre sus características el brindar los servicios de atención psicología, jurídica, trabajo social y médico a las usuarias. En este sentido en el programa de transversalidad se logra la detección oportuna de ciertas situaciones al ser preventiva en informativa y que se pueden canalizar a tiempo al área de trabajo de PAIMEF.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y sus recomendaciones

Análisis reportado por la Dependencia a cargo del programa/proyecto:



Tabla 1. “Principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones”

| Apartado de la evaluación | Fortaleza y oportunidad |
|--|--|
| Justificación de la creación y del diseño del programa | <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se rige con base a las ROP nacionales de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022. • En las ROP se establecen las causas, efectos y características del problema, la ubicación territorial de la población que presenta el problema, el plazo para su revisión y su actualización, así como las características de la población que presenta el problema. Asimismo, se definen las poblaciones (atendida, objetivo y potencial). • En las ROP se establece el objetivo general. • Se cuenta con el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración que se firmó el 13 de mayo de 2022. • Se cuenta con un diagnóstico del PED. • Se cuenta con indicadores y metas sobre Oportunidades, Igualdad, inclusión y una vida libre de violencia para las mujeres tales metas con proyección a año 2027. • En las ROP se establecen las causas, efectos y características del problema, la ubicación territorial de la población que presenta el problema, el plazo para su revisión y su actualización, así como las características de la población que presenta el problema. |
| Contribución a la meta y objetivos nacionales | <ul style="list-style-type: none"> • El programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 y al Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022 – 2027. • El programa se encuentra vinculado a los ODS. |

| Apartado de la evaluación | Fortaleza y oportunidad |
|--|--|
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad | <ul style="list-style-type: none"> • En las ROP se definen las poblaciones de atendida, objetivo y potencial. • A través de las ROP se identifica la población objetivo y en el punto 4. REQUISITOS, se estipulan los puntos necesarios que se deben cumplir. • En las ROP específicamente en el punto 1. GLOSARIO, se definen las poblaciones (atendida, objetivo y potencial). • En las ROP específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos y en el punto 6. CARACTERISITICAS DE LOS APOYOS, se detalla la distribución, montos de apoyo y la entrega de los recursos. • En las ROP Nacional específicamente se define las temáticas y poblaciones que se atenderán de manera anual. • Se cuenta con una base de datos interna que permite conocer las personas beneficiarias por las capacitaciones que ofrece el programa, misma que permite conocer por género, edad, etnia, escolaridad, ubicación geográfica, etc. |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención | <ul style="list-style-type: none"> • En las ROP específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos. Además, en el punto 6. CARACTERISITICAS DE LOS APOYOS, se detalla la distribución, montos de apoyo y la entrega de los recursos. • Se cuenta con una base de datos interna que permite conocer las personas beneficiarias por las capacitaciones que ofrece el programa, misma que permite conocer por género, edad, etnia, escolaridad, ubicación geográfica, etc. |
| Matriz de Indicadores para Resultados | <ul style="list-style-type: none"> • En la plataforma del INMUJERES se capturan los principales indicadores que tiene el programa. |

| Apartado de la evaluación | Fortaleza y oportunidad |
|---|---|
| Presupuesto y rendición de cuentas | <ul style="list-style-type: none"> • La información de los gastos desglosados se incluye en el Anexo 7 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”. • Se cuenta con el sitio web SEMUJERES (https://semujeres.sinaloa.gob.mx/bienvenida/) en el cual se puede encontrar con información relevante de la Secretaría de las Mujeres. • En la siguiente liga https://semujeres.sinaloa.gob.mx/category/transversalidad-2022/, se encuentran publicados documentos normativos respecto al programa. • En las ROP específicamente en el punto 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, se puntualizan los pasos para llevar a cabo la selección de los beneficiarios y/o proyectos. Además, en el punto 6. CARACTERISITICAS DE LOS APOYOS, se detalla la distribución, montos de apoyo y la entrega de los recursos. |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas federales | <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta complementariedad con el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). |

| Apartado de la evaluación | Debilidad o amenaza |
|--|--|
| Justificación de la creación y del diseño del programa | <ul style="list-style-type: none"> • No se cuantifican las poblaciones para el Estado de Sinaloa. |
| Contribución a la meta y objetivos nacionales | <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2022. |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad | <ul style="list-style-type: none"> • No se cuantifican las poblaciones para el Estado de Sinaloa. |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención | <ul style="list-style-type: none"> • No se recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios. |
| Matriz de Indicadores para Resultados | <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con una MIR, ni con fichas técnicas de los indicadores, así como el árbol del problema. |

| Apartado de la evaluación | Debilidad o amenaza |
|---|---|
| Presupuesto y rendición de cuentas | <ul style="list-style-type: none"> • No se explica la metodología, las fórmulas de cuantificación, las fuentes de información utilizadas y las áreas de mejora identificadas. • Es necesario que se difundan los resultados principales del programa. |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas federales | - |

Conclusiones

Derivado de la información proporcionada para la evaluación de Diseño del E017 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en su proyecto Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en su ejercicio fiscal 2022 se emiten por parte de la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, inversión y Financiamiento las siguientes recomendaciones para mejora en la intervención del programa:

- Elaborar un documento donde se cuantifiquen las poblaciones (atendida, objetivo, potencial) del Estado de Sinaloa, donde se mencione la metodología para su cuantificación y fuentes de información, además de define un plazo para su revisión y actualización.
- Crear el Árbol del Problema, Objetivos, Selección de Alternativas, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Fichas Técnicas de Indicadores, lo anterior de acuerdo con las Metodologías sobre formulación de programas con Metodología del Marco Lógico (MML) y la Guía para el Diseño de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Difundir los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño del programa/proyecto en el sitio web.

Tabla 2. "Valoración final del programa"

- **Nombre del Programa:** E017 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres / Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género
- **Modalidad:** Interna
- **Dependencia/Entidad:** Secretaría de las Mujeres (SEMujeres)
- **Unidad Responsable:** SEMujeres
- **Tipo de Evaluación:** Diseño
- **Año de la Evaluación:** 2022

| Tema | Nivel (Máximo 4) | Justificación |
|---|---------------------|--------------------------|
| Justificación de la creación y del diseño del programa | 2.33 | Ver repuestas de 1-3 |
| Contribución a la meta y objetivos nacionales | 2.00 | Ver repuestas de 4-6 |
| Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad | 2.60 | Ver repuestas de 7-12 |
| Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención | 3.00 | Ver repuestas de 13 a 15 |
| Matriz de Indicadores para Resultados | 0.00 | Ver repuestas de 16 a 26 |
| Presupuesto y rendición de cuentas | 1.33 | Ver repuestas de 27 a 29 |
| Complementariedades y coincidencias con otros programas federales | N/A | 30 |
| Valoración final | 1.88 | |

Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora

Tabla 3. "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"

| | |
|---|---|
| Nombre de la instancia evaluadora: | Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa |
| Nombre del coordinador de la evaluación: | Juan Diego Millán López |
| Nombres de los principales colaboradores | Brenda Paola Torres González |
| Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: | Secretaría de las Mujeres |
| Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: | María Teresa Guerra Ochoa |
| Nombre del funcionario en calidad de enlace responsable: | Daniel Joaquín López García |
| Forma de contratación de la instancia evaluadora: | No aplica (modalidad interna) |
| Costo total de la evaluación: | No aplica (modalidad interna) |
| Fuente de financiamiento: | No aplica (modalidad interna) |

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027.
- Programa Sectorial Transformando Sinaloa para que las Mujeres Vivan Seguras, en Igualdad Sustantiva y sin Discriminación 2022 – 2027.
- Reglas de Operación (ROP) nacionales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.

ANEXOS



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 1

Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo

3004.MI Taller sobre finanzas personales y empoderamiento económico de las mujeres en Sinaloa: Uno de los temas de gran importancia es la educación financiera como herramienta de empoderamiento económico en las mujeres. Hoy en día existen más de 1700 millones de personas en todo el mundo que no tiene acceso a servicios financieros, de las cuales el 65% son mujeres.

Con respecto a la dimensión económica, tenemos que la participación y oportunidades de las mujeres en el mercado laboral, en nuestro país y estado presenta las siguientes características: de la población ocupada a nivel nacional, 22.8 millones (39.1%) son mujeres y 35.5 millones (60.9%) son hombres.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2021, en Sinaloa la población ocupada por sexo se comporta de manera similar que, a nivel nacional, con una pequeña diferencia de menos de un punto porcentual. Los hombres constituyen la población que presenta los porcentajes más altos de ocupación (61.8%) con respecto a las mujeres (38.2%), reflejando una brecha de género del 23.6%.

En referencia a estos datos y a las necesidades que presenta la mujer sinaloense en cuestión a su vida económica se estarán impartiendo mesas de trabajo y talleres sobre finanzas personales y empoderamiento económico en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, San Ignacio y Salvador Alvarado donde el propósito principal es brindar las herramientas para que las mujeres tengan acceso a una educación financiera de calidad y con impacto real, donde les permita planificar el futuro, ahorrar, el crédito, seguros, informarse sobre su retiro, etc.

3022.MI Taller de igualdad laboral y no discriminación dirigida a los centros de trabajo de Sinaloa: En promedio las mujeres ganan 30.5% menos que los hombres en el sector industrial; 16.7% menos en el sector comercial y 15.3% menos en el educativo, lo cual da un precedente para trabajar a favor de la igualdad laboral y la no discriminación.

Según datos proporcionados por INEGI, el salario promedio obtenido por las mujeres en el estado de Sinaloa, es de 5,531.66 pesos mensuales y, el de los hombres de 8,380.05 pesos, percibiendo las mujeres en promedio 33.98% menos de ingresos mensuales (2,848.39 pesos) que los hombres.

En la dimensión del uso del tiempo de mujeres y hombres, también se presentan importantes asimetrías que colocan en situación de desventaja a las mujeres y obstaculizan su autonomía, debido a que disponen de menos tiempo para su desarrollo personal, estudio, descanso, deporte, recreación.

El taller de igualdad laboral y no discriminación dirigido a los centros de trabajo de Sinaloa, será impartido en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, Angostura y Mocorito en donde se hablará de la importancia de contar con centros de trabajo donde existan espacios de igualdad entre mujeres y hombres que les permitan desarrollarse integralmente, la aplicación y cumplimiento de los procesos a favor de la igualdad laboral y no discriminación, y su adopción permitirá preparar a los centros de trabajo estatal y municipal, así como del sector educativo y comercial a impulsar la igualdad de condiciones laborales para las mujeres y hombres.

3069.MI Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas mediante un proceso participativo a nivel comunitario:

En Sinaloa hay 35,539 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, y el 1.39% de sus habitantes considera que es afro-mexicana, negra o afrodescendiente, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

En México viven 2,674,113 personas que se reconocen como parte de la diversidad sexual, ya sean lesbianas, gay, bisexuales o con otra orientación sexual distinta a la heterosexual, constituyendo 3.2% de la población de 18 años y más; de ellas 53.2% (1,422,638) son mujeres, 28.2% viven en localidades rurales, y 69.3% pertenecen a los estratos socioeconómicos bajo y medio bajo, según estadísticas de ENADIS-2017 de INEGI.

Por consiguiente, resulta impostergable realizar esfuerzos para avanzar significativamente en la erradicación de la discriminación de las mujeres en todas sus vertientes, sobre todo de mujeres indígenas y mujeres con discapacidad y de la diversidad sexual, buscando mejorar las condiciones de vida de todas las mujeres, en particular las que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Por consiguiente, se tiene programado llevar a cabo una serie de talleres y mesas de trabajo que serán impartidas en los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, Concordia y Rosario con la finalidad de promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social para avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad en el estado de Sinaloa. Dejando atrás toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 1

Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo

ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

3068.MI Impulsar el liderazgo y participación social en mujeres jóvenes y adolescentes mediante un proceso participativo a nivel comunitario: El ejercicio de liderazgo de las mujeres en la comunidad como integrantes de organizaciones comunitarias enfrenta una primera barrera en razón del acceso diferenciado a los recursos, los ingresos y las decisiones. A partir de estas definiciones generales, y con las salvedades de toda generalización, puede señalarse que la estructura comunitaria no incluye, en principio, la palabra, la representación y la participación de las actividades, los intereses y las necesidades de otros sectores componentes de los colectivos comunitarios; pues además de las mujeres, suelen quedar excluidas las voces de los jóvenes, los solteros y los avecindados sin tierra el objetivo principal del presente taller y mesa de trabajo es brindar las herramientas y conocimientos para que las mujeres de los municipios de Culiacán, Navolato, Ahome, Guasave, Mazatlán, El Fuerte y Sinaloa identifiquen el estilo de liderazgo, desarrollen sus habilidades en la toma de decisiones e impulsen sus capacidades para actuar colectivamente.

3026.MI Taller de fortalecimiento de habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros de Sinaloa: De acuerdo a datos de INEGI, tenemos que el número de mujeres que se dedican a las labores de la pesca se ha incrementado de manera importante, pasando en Sinaloa, de 880 en el 2013 a 2387 mujeres en el 2018, lo que significa un incremento del 270%. Las mujeres participan a lo largo de toda la cadena de valor en las labores de la pesca: captura (pesca), procesamiento y venta del producto; algunas pescan con sus hijos o esposos, de esta manera las ganancias y el total de la captura quedan en sus hogares. Es primordial atender las necesidades de las mujeres en las zonas pesqueras mediante mesas de trabajo para escuchar sus experiencias y poder ofrecerles capacitaciones mediante los talleres de fortalecimiento de habilidades, así como el impulso de liderazgos en la comunidad



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 2
Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

| Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--|--|---|---|---|---|--|---|--|---|--|---|--|
| Clave del Municipio | Nombre del Municipio | Metas | | | | | | | | | | | | |
| | | 2951.MT Potenciar la participación e las mujeres mediante un proyecto dirigido al autocuidado en el ámbito comunitario. | 2958.MT Fortalecer las capacidades técnicas del funcionario público en el ámbito local. | 2962.RI Promover la modificación del marco normativo y/o programático en materia de igualdad 2022. | 3004.MI Taller sobre finanzas personales y empoderamiento económico de las mujeres en Sinaloa. | 3022.MI Taller de igualdad laboral y no discriminación dirigido a los centros de trabajo de Sinaloa. | 3026.MI Taller de fortalecimiento de habilidades y liderazgos de las mujeres en los campos pesqueros de Sinaloa. | 3027.MI Impulsar la creación artística de las niñas, adolescentes y mujeres en Sinaloa. | 3068.MI Impulsar el liderazgo y la participación social en mujeres jóvenes y adolescentes mediante un proceso participativo a nivel comunitario. | 3069.MI Construcción de estrategias de prevención y erradicación de la discriminación hacia las mujeres diversas mediante un proceso participativo a nivel comunitario. | 3070.MI Promover entornos seguros y saludables para las adultas mayores mediante un proceso participativo a nivel comunitario. | 3076.MT Reforzar las capacidades materiales de la IMEF. | 2959.MT Reforzar las capacidades organizacionales, operativas y técnicas de la IMEF. | 2967.MT Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el ejercicio fiscal 2022. |
| Clave del Municipio | Nombre del Municipio | 707 | 93 | 0 | 358 | 293 | 381 | 340 | 585 | 410 | 281 | 4 | 5 | 7115 |
| 25001 | Ahome | | | | 38 | 47 | 77 | 61 | 56 | | 33 | | | 980 |
| 25002 | Angostura | | | | | 80 | 54 | | 48 | | | | | |
| 25003 | Badiraguato | 91 | | | 20 | | | | 37 | | | | | |
| 25004 | Concordia | 93 | | | 16 | | | | | 72 | | 1 | | 778 |
| 25005 | Cosalá | 80 | | | | | | | | | 53 | | | |
| 25006 | Culliacán | | 93 | | 76 | | | 67 | 39 | 63 | 44 | | 5 | |
| 25007 | Choix | 83 | | | | | | 48 | | | | | | 607 |
| 25008 | Elota | 93 | | | 13 | | 40 | | 32 | | | | | |
| 25009 | Escuinapa | 66 | | | | | | | | | | | | 979 |
| 25010 | El Fuerte | | | | 23 | | | | 60 | | | 1 | | 515 |
| 25011 | Guasave | | | | 20 | 39 | 74 | 46 | 65 | 82 | 35 | | | 926 |
| 25012 | Mazatlán | | | | 41 | 40 | 48 | 60 | 47 | 31 | 70 | | | 714 |
| 25013 | Mocorito | | | | 25 | 43 | | 37 | | | | | | |
| 25014 | Nosari | 85 | | | | | 48 | | | 47 | | 1 | | 992 |
| 25015 | Salvador Alvarado | | | | 22 | | | | 43 | | | | | |
| 25016 | San Ignacio | 64 | | | 32 | | | | | | | | | |
| 25017 | Sinaloa | 52 | | | 20 | | | | 59 | | | | | |
| 25018 | Navolato | | | | 12 | 44 | 40 | 58 | 62 | 115 | 46 | 1 | | 624 |



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 3 Matriz de Indicadores para Resultados del programa

El programa no cuenta con MIR para el ejercicio fiscal 2022.



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 4 Indicadores

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Igualdad de Género

Modalidad: Interna

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Unidad Responsable: Secretaría de las Mujeres

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2022

| Nivel de objetivo | Nombre del Indicador | Método de cálculo | Claro | Relevante | Económico | Adecuado | Definición | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Línea base | Metas | Comportamiento del indicador |
|-------------------|----------------------|-------------------|-------|-----------|-----------|----------|------------|------------------|------------------------|------------|-------|------------------------------|
| Fin | Porcentaje de n | (Número de mu | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Propósito | Porcentaje de n | (Número de mu | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Componente | Porcentaje de c | (Número de acc | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Componente | Porcentaje de ii | (Número de acc | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Componente | Porcentaje de | (Número de acc | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Componente | Porcentaje de c | (Número de acc | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Actividad | Porcentaje de c | (Número de acc | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Actividad | Porcentaje de c | (Número de ca | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Actividad | Porcentaje de c | (Número de ca | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |
| Actividad | Porcentaje de c | (Número de ca | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | Ascendente |

NOTA: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

* Abrir el número de renglones necesarios para relacionar los indicadores

Para realizar el análisis, se deben usar las siguientes definiciones:

- Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente; y
- Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 5 Metas del Programa

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

Modalidad: Interna

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Unidad Responsable: Secretaría de las Mujeres

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2022

| Nivel de objetivo | Nombre del indicador | Meta | Unidad de medida | Justificación | Orientada a impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de mejora de la meta |
|-------------------|--|------|------------------|---------------|-----------------------------------|---------------|----------|---------------|--------------------------------|
| Fin | Porcentaje de mujeres que conocen y defienden su derecho a una vida libre de violencia a través de las denuncias. | | Porcentaje | | Sí | | Sí | | |
| Propósito | Porcentaje de mujeres, adolescentes y niñas sinaloenses atendidas, protegidas y restituidas en sus derechos. | | Porcentaje | | Sí | | Sí | | |
| Componente | Porcentaje de cumplimiento de las acciones para promover el desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas sinaloenses. | | Porcentaje | | Sí | | Sí | | |
| Componente | Porcentaje de implementación de las acciones del Modelo para la Igualdad. | | Porcentaje | | Sí | | Sí | | |
| Componente | Porcentaje de cumplimiento de las acciones implementadas al funcionariado y sociedad. | | Porcentaje | | Sí | | Sí | | |
| Componente | Porcentaje de cumplimiento del total de las acciones programadas. | | Porcentaje | | Sí | | Sí | | |



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 5 Metas del Programa

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

Modalidad: Interna

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Unidad Responsable: Secretaría de las Mujeres

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2022

| | | | | | | | | | |
|-----------|--|--|------------|--|----|--|----|--|--|
| Actividad | Porcentaje de cumplimiento de acciones para crear vínculos de colaboración con instituciones públicas, privadas, empresas líderes y/u organizaciones de la sociedad civil. | | Porcentaje | | SÍ | | SÍ | | |
| Actividad | Porcentaje de capacitaciones para promover la implementación del Modelo de Igualdad. | | SÍ | | SÍ | | SÍ | | |
| Actividad | Porcentaje de capacitaciones para concientizar al funcionariado en materia de igualdad de género, inclusión social y los derechos humanos de las mujeres en la vida pública y privada. | | Porcentaje | | SÍ | | SÍ | | |
| Actividad | Porcentaje de capacitaciones otorgadas a las instituciones públicas y privadas. | | Porcentaje | | SÍ | | SÍ | | |



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 6

Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

Modalidad: Interna

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Unidad Responsable: Secretaría de las Mujeres

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2022

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Nombre del Indicador | Método de Cálculo | Propuesta de Mejora |
|-------------------|-------------------|--|--|---------------------|
| Fin | | Porcentaje de mujeres que conocen y defienden su derecho a una vida libre de violencia a través de las denuncias. | $(\text{Número de mujeres, adolescentes y niñas beneficiadas} / \text{Total de mujeres, adolescentes y niñas que se pretende beneficiar}) * 100$ | |
| Propósito | | Porcentaje de mujeres, adolescentes y niñas sinaloenses atendidas, protegidas y restituidas en sus derechos. | $(\text{Número de mujeres, adolescentes y niñas beneficiadas} / \text{Total de mujeres, adolescentes y niñas que se pretende beneficiar}) * 100$ | |
| Componente | | Porcentaje de cumplimiento de las acciones para promover el desarrollo de las mujeres, adolescentes y niñas sinaloenses. | $(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Total de acciones programadas}) * 100$ | |
| Componente | | Porcentaje de implementación de las acciones del Modelo para la Igualdad. | $(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Total de acciones programadas}) * 100$ | |
| Componente | | Porcentaje de cumplimiento de las acciones implementadas al funcionariado y sociedad. | $(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Total de acciones programadas}) * 100$ | |
| Componente | | Porcentaje de cumplimiento del total de las acciones programadas. | $(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Total de acciones programadas}) * 100$ | |
| Actividad | | Porcentaje de cumplimiento de acciones para crear vínculos de colaboración con instituciones públicas, privadas, empresas líderes y/u organizaciones de la sociedad civil. | $(\text{Número de acciones realizadas} / \text{Total de acciones programadas}) * 100$ | |
| Actividad | | Porcentaje de capacitaciones para promover la implementación del Modelo de Igualdad. | $(\text{Número de capacitaciones realizadas} / \text{Número de capacitaciones programadas}) * 100$ | |



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 6

Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

Modalidad: Interna

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Unidad Responsable: Secretaría de las Mujeres

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2022

| | | | | |
|-----------|--|--|--|--|
| Actividad | | Porcentaje de capacitaciones para concientizar al funcionariado en materia de igualdad de género, inclusión social y los derechos humanos de las mujeres en la vida pública y privada. | (Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas)*100 | |
| Actividad | | Porcentaje de capacitaciones otorgadas a las instituciones públicas y privadas. | (Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas)*100 | |
| | | | | |

NOTA: Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

* Abrir el número de renglones necesarios para relacionar los indicadores



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 7

Gastos desglosados del Programa y Criterios de Clasificación

| Capítulos de gasto | Tipo de Presupuesto | | Subtotal |
|--|---------------------|--------------|-----------------|
| | Federal | Estatad | |
| | Total | Total | |
| 1000: Servicios personales | \$ - | \$ - | \$ - |
| 2000: Materiales y suministros | \$ 270,445.69 | \$ - | \$ 270,445.69 |
| 3000: Servicios generales | \$ 7,810,264.26 | \$ - | \$ 7,810,264.26 |
| 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$ - | \$ - | \$ - |
| 5000: Bienes muebles e inmuebles | \$ 239,986.60 | \$ - | \$ 239,986.60 |
| 6000: Obras públicas | | | \$ - |
| | | Total | \$ 8,320,696.55 |



Anexos para la Evaluación de Diseño

Anexo 8

Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de Desarrollo Social

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Igualdad de Género.

Modalidad: Interna

Dependencia/Entidad: Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Unidad Responsable: Secretaría de las Mujeres

Tipo de Evaluación: Diseño

Año de la Evaluación: 2022

| Nombre del programa | Modalidad y clave | Dependencia/Entidad | Propósito | Población objetivo | Tipo de apoyo | Cobertura geográfica | Fuentes de información | ¿Coincide con el programa evaluado? | Se complementa con el programa evaluado? | Justificación |
|---|-------------------|--------------------------------|--|---------------------------------------|---------------|----------------------|------------------------|-------------------------------------|--|---------------|
| Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) | | Gobierno del Estado de Sinaloa | brindar los servicios de atención psicología, jurídica, trabajo social y médico a las usuarias que padecen violencia de género | Niñas y Mujeres del Estado de Sinaloa | Federal | Estatal | | | Si | |